



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

5
rej

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ESTUDIO SOBRE ORIGEN Y
EVOLUCION DE PRINCIPIOS
DE CONTABILIDAD
GENERALMENTE ACEPTADOS

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A:
MA. JESÚS ALEJANDRE AGUILAR

ASESOR DEL SEMINARIO:
C.P. MARIA TERESA AYALA URIBE

MEXICO, D.F.
1996



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MEXICO
Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO.
MI SEGUNDA PATRIA,
A QUIEN SIEMPRE RECORDARE CON
ORGULLO.

A LA FACULTAD DE CONTADURIA Y
ADMINISTRACION POR HABERME
BRINDADO LA OPORTUNIDAD DE
REALIZAR MI FORMACION
PROFESIONAL.

A LA C.P. MARIA TERESA AYALA URIBE,
DIRECTORA DEL PRESENTE SEMINARIO,
CON CARÍÑO Y AGRADECIMIENTO
POR SU VALIOSA ASESORIA PARA LA
ELABORACION DE ESTE TRABAJO.

AL HONORABLE JURADO.

CON INMENSO AMOR A LA
MEMORIA IMBORRABLE
DE MIS PADRES:

LADISLAO ALEJANDRE BARBOSA
VEISY AGUILAR AGUILAR

LOS MEJORES PADRES DEL MUNDO,
QUIENES CON SU AMOR, COMPRENSION Y TERNURA
LLENARON MI VIDA DE ALEGRIA.

CON AMOR A MI ESPOSO:
PEDRO LEON VERGARA
TESTIGO FIEL DE LOS ESFUERZOS, ALEGRIAS,
SINSABORES DE MI VIDA ESTUDIANTIL.

CON PROFUNDO CARIÑO A MIS HERMANOS

ALFREDO

ELIA GUILLERMINA

RICARDO

CUYO EJEMPLO DE SUPERACION, INTEGRIDAD Y
LUCHA HAN SIDO PARA MI UN MODELO A SEGUIR.

CON TODO MI CARIÑO A
JUDITH
ANA LUISA Y
RICARDO LADISLAO
POR LA TERNURA QUE ME INSPIRAN

CON ESPECIAL GRATITUD
AL SEÑOR LIC. JORGE GARATE RUIZ
POR SU CONFIANZA, MOTIVACION
Y APOYO INCONDICIONAL

A MIS MAESTROS
Y AMIGOS CON AFECTO.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION	10
1 METODOLOGIA	12
1.1 JUSTIFICACION DEL TEMA	12
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	13
1.2.1 OBJETIVO GENERAL:	13
1.2.2 OBJETIVOS PARTICULARES:	13
1.2.3 HIPÓTESIS	13
2 REVOLUCION INDUSTRIAL	15
2.1 EN LA INDUSTRIA TEXTIL	16
2.2 EN LA SIDERURGIA Y EL CARBON	17
2.3 EN LAS MAQUINAS DE VAPOR	19
2.4 EN LAS COMUNICACIONES	21
2.5 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	23
2.6 EN LA MANUFACTURA	26
2.7 EL PETROLEO Y EL ORO	27
2.8 FUSIONES COMERCIALES	28
2.9 MEXICO Y SU REVOLUCION	31
2.10 EL CANAL DE PANAMA	32
3 CRISIS ECONOMICA DE 1929 EN NUEVA YORK	36
3.1 CAUSAS DE LA CRISIS	36
3.2 ESTALLA LA CRISIS. OCTUBRE DE 1929	38
3.3 PRINCIPALES CAUSAS DE LA CRISIS DE 1929	40
3.4 LA ESPECULACION	42
3.5 ALGUNAS CONSECUENCIAS DE LA CAIDA DE LA BOLSA DE VALORES	45
3.6 LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES DE 1928 EN ESTADOS UNIDOS	47
3.7 LEY DE VALORES DE 1933	49
3.8 LEY SOBRE INTERCAMBIO DE VALORES DE 1934	52

4 INICIO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN ESTADOS UNIDOS 1934	61
4.1 NUEVA DOCTRINA CONTABLE Y FINANCIERA	61
4.2. PRIMERAS REFERENCIAS DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	63
4.2.1 PRINCIPIO DE LA ENTIDAD	63
4.2.2 PRINCIPIO DE REALIZACIÓN	63
4.2.3 PRINCIPIO DE PERÍODO CONTABLE	64
4.2.4 PRINCIPIO DE NEGOCIO EN MARCHA	65
4.2.5 PRINCIPIO DE VALOR HISTÓRICO ORIGINAL	66
4.2.6 PRINCIPIO DE REVELACIÓN SUFICIENTE.	66
4.2.7 PRINCIPIO DE LA IMPORTANCIA RELATIVA.	67
4.2.B PRINCIPIO DE LA CONSISTENCIA.	68
4.3 PRIMERAS REGULACIONES CONTABLES	69
4.4 PRONUNCIAMIENTOS INSTITUCIONALES.	71
5 INICIO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN MEXICO	72
5.1 HISTORIA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN MEXICO	72
5.2 DEMANDA ECONOMICA Y DE CONTADORES.	
5.3 ORGANIZACION DE CONTADORES PUBLICOS	74
5.4 DISPOSICIONES JURIDICAS SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA	75
5.5 CODIGO DE COMERCIO	76
5.6 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES	77
5.7 COMISION NACIONAL DE VALORES	78
5.8 OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	79
5.9 DISPOSICIONES FISCALES	80
5.10 CULTURA CONTABLE	81
5.11 EDUCACION CONTABLE.	82
5.12 SISTEMA DE APLICACION DE NORMAS DE CONTABILIDAD MEXICANO	83
6 FUENTES DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS	88
6.1 DEFINICION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	88
6.2 FUENTES DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	89
6.3 TEORIAS DE LA CONTABILIDAD	90
6.4 NORMAS PROFESIONALES	91
6.5 NORMAS JURIDICAS	92
6.6 PRACTICA VIGENTE	93
6.7 NORMAS SUPLETORIAS.	94
6.8 FORMALIDAD DE LAS FUENTES DE PRINCIPIOS	95

7	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD SUPLETORIAS	97
7.1	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.	97
7.2	DEFINICION DEL CONCEPTO DE SUPLETORIEDAD	98
7.3	SUPLETORIEDAD SUBSIDIARIA.	100
7.4	OBJETIVOS DE LA SUPLETORIEDAD.	101
7.5	CONDICION DE LA SUPLETORIEDAD DE LAS NIC	103
7.6	CONDICION DE LA SUPLETORIEDAD SUBSIDIARIA	104
7.7	CONSISTENCIA EN MARCOS	105
7.8	CONSISTENCIA EN LOS TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS (E-32)	106
7.9	CONSECUENCIAS DE SU ADOPCION.	108
B	INDICE ANALITICO Y CONCLUSIONES	110
8.1	INDICE ANALÍTICO DE BOLETINES Y CIRCULARES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.	110
8.2	CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION	173
	BIBLIOGRAFÍA	175

INTRODUCCION

La apertura económica de México desarrollada durante los últimos diez años, ha insertado a nuestro país en el sistema de globalización internacional, proceso cuyo punto culminante ha sido la suscripción del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica.

Debido a esta apertura y a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, la Contaduría Pública mexicana enfrenta como una prioridad la tarea de homologar internacionalmente los conceptos básicos en los que se fundamenta la cuantificación de las operaciones que consigna la contabilidad de las empresas y la preparación de la información financiera que exige dicha apertura. Surge también la necesidad de un entendimiento profundo de los principios de contabilidad, ello obliga al estudiante y al profesionalista a fortalecer sus conocimientos para obtener una uniformidad de criterios respecto al registro contable de las operaciones, ya que ello redundará en la correcta presentación de los estados financieros, en la confiabilidad de los mismos y su comparabilidad, así como su utilización para la toma de decisiones.

Ante estas circunstancias, enfocaremos esta investigación concretamente a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, contenidos en los boletines y circulares del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, estudiaremos los antecedentes, su origen, evolución y las Normas Internacionales de Contabilidad, la supletoriedad de las mismas cuando no existe una norma establecida en el país de origen; se hará una breve historia desde la Revolución Industrial, la crisis económica de 1929 en los Estados Unidos, el surgimiento de los Principios de Contabilidad en los Estados Unidos y México, hasta la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y su supletoriedad y agrupará en un Índice analítico, para fines didácticos y de consulta, los diversos tópicos relativos a dichos principios, contenidos en los Boletines y Circulares del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

1 METODOLOGIA

1.1 JUSTIFICACION DEL TEMA

La razón principal que nos lleva a estudiar este tema de "Origen y Evolución de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", radica en la problemática que representa para los estudiantes y para el Contador en general su consulta y comprensión para la correcta aplicación de los mismos.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1 Objetivo General:

Analizar el origen y evolución de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, contenidos en los boletines y circulares del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

1.2.2 Objetivos Particulares:

- Realizar una investigación de cómo nació la necesidad de aplicar principios de contabilidad.
- Estudiar en particular cómo surgen los Principios de Contabilidad en Estados Unidos y México.
- Estudiar la aplicación de normas supletorias, cuando no existe una norma establecida en el país de origen.
- Elaborar un índice analítico que facilite el estudio y la consulta rápida de cualquier tópico contenido en los boletines y circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

1.2.3 Hipótesis

Un índice analítico para la localización de los diversos tópicos contenidos en los boletines y circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, facilitaría la comprensión y consulta de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2 REVOLUCION INDUSTRIAL

Iniciaremos haciendo referencia a una serie de acontecimientos que se dieron en los años de 1760 a 1830, el lugar donde sucedieron fue en la Gran Bretaña y especialmente en Inglaterra, después en Alemania, Francia, los Estados Unidos de Norteamérica y otros países de Europa Occidental.

Esta época marca el cambio de la fuerza humana en el trabajo por la fuerza de la máquina, que incrementó la productividad en el campo y en el trabajo de los artesanos.

Sin embargo, las repercusiones no sólo fueron de carácter industrial, sino que tuvieron una importancia social, económica, intelectual-técnica y política; se inició la explotación sistemática de las minas de carbón (hulla) que resultó un combustible excelente para la siderurgia; se desarrollaron y ampliaron vías de comunicación (canales, carreteras, líneas ferroviarias, navegación marítima, etc.).

Ashton¹ señala que el término "Revolución Industrial" no es acertada, ya que "revolución" implica un cambio repentino, que no caracteriza a este fenómeno y el aspecto: "industrial" absolutamente desbordado, por que su repercusión no fue sólo de este carácter.

Es importante señalar las formas de producción que existían en el período previo a la Revolución Industrial.

En este tiempo no había fábricas. En Alemania existía el régimen feudal, donde el siervo pagaba su renta al señor feudal en productos agrícolas, pero también existían otros forzados a hilar para cubrir su cuota.

2.1 EN LA INDUSTRIA TEXTIL

Se inicia en 1733, cuando John Kay inventó la lanzadera volante que permitía fabricar telas de algodón del ancho deseado, cuando antes se reducía a lo que abarcaban los brazos del operario.

En 1738, John Wyatt, en colaboración con Paul Lewis, ideó una máquina para sustituir la rueca y el torno por la hilatura, pero este descubrimiento quedó ignorado. Hasta 1767 cuando John Hargreaves inventó la Spinning Jenny -dando este nombre en honor a su hija Jenny- que es un artefacto con el que crece la capacidad de manejo de hilos; con la que un solo obrero podía manejar hasta 120 hilos. En este tiempo Thomas Highs inventó una máquina de tejer, la Water-Frame, accionada por una rueda hidráulica.

En 1774 Samuel Crompton combinó, elementos de las dos máquinas para desarrollar un telar que llamó Mule-Jenny, que producía un hilo de muy buena calidad que podía tejer muselinas.

En 1765 Richard Arkwright denominado "El Rey del Algodón" construyó (apropiándose de los inventos ajenos), una máquina que facilitaba el hilado de algodón. Aunque era un hombre inculto, era enérgico y buen organizador, representante perfecto de la nueva clase de industriales capitalistas de esa época.

En 1785 Edmundo Cartwright, eclesiástico, poeta y profesor de Oxford, patentó un sistema mecánico que sincronizaba los cuatro movimientos del telar mediante una máquina de vapor, esto triplicaba la labor de un obrero.

Esto vino a revolucionar el mercado y se dio una baja en el precio de los tejidos aumentando la clientela. A Inglaterra se importaban de Oriente las telas de algodón; ahora los ingleses, podían trabajar por sí mismos el algodón y fabricar sus telas de buena calidad, pero más baratas.

Para que la industria textil se desarrollara en Inglaterra hacían falta máquinas, para esto se necesitaba hierro (y para ello se requería hulla y además mejores condiciones) pero Inglaterra, carecía de reservas forestales y no tenía una cantidad suficiente de carbón vegetal, necesario para la fundición del hierro.

2.2 EN LA SIDERURGIA Y EL CARBON

En 1732 A. Derby utilizó hulla en la forja, descubriendo con ello un mayor poder calorífico y de combustión, con lo que podía obtener mejores resultados del hierro. A partir de ahí se incrementó la explotación minera y con ello la siderurgia.

En los años de 1783-1784 un capataz de herrería, Peter Onions y un maestro herrero, Henry Cort, consiguieron "descarburar" el hierro colado, licuándolo en un horno sin contacto con el coque y añadiéndole luego un oxidante (escoria) en un horno de reverbero, a lo que se llamó puddlage. Luego el lingote de acero era sometido a golpes de martillo para eliminar las escorias antes de ser laminado.

Con esto se daba inicio a una nueva época en el proceso de Revolución Industrial. Ahora Inglaterra poseía mineral de hierro y carbón en abundancia, además sus yacimientos aparecían reunidos en una misma región.

Inglaterra encontró así el camino que la condujo a las riquezas de su suelo, con lo que se le abrían inmensas perspectivas. El empleo del carbón hizo aumentar la producción del hierro y el incremento de esta producción provocó la disminución del precio de la maquinaria, que ya se fabricaba de hierro y era utilizada principalmente para la extracción de la hulla; por lo tanto, con máquinas baratas, el carbón resultaba a menor precio.

Se desarrollaron al mismo ritmo en Inglaterra dos de las industrias más importantes la carbonífera y siderúrgica.

En 1770 y 1790, John Wilkinson llamado "El Rey del Hierro" cimentó las bases de un imperio industrial que rigió con mano fuerte y autocrática. Construye los primeros puentes de hierro y concibe la idea de emplear el mismo material para la construcción naval. Los ingleses se muestran incrédulos, ya que los navíos de hierro les parecen un disparate y Wilkinson un enajenado.

En 1787, Wilkinson ya poseía minas de hulla y de hierro, fundiciones y muelles en el Támesis. Por su parte Mathew Boulton instala en Soho, en las cercanías de Birmingham, una fábrica basada en la siderurgia que fue la más famosa en su tiempo.

2.3 EN LAS MAQUINAS DE VAPOR

Thomas Newcomen fue quien inventó la primera bomba eficaz, "la máquina atmosférica", llamada así porque su acción motriz no se debía precisamente al vapor de agua, sino a la presión atmosférica. El prototipo de la máquina de Newcomen data de 1712; existen referencias de que la última máquina de este tipo funcionó hasta 1934.

En los inicios de la década de 1770 James Watt, artesano y constructor de instrumentos de precisión para la navegación, apoyado en las teorías de Joseph Black, profesor de la Universidad de Glasgow, inventó la máquina de vapor.

Glasgow había observado que para elevar en un grado la temperatura de una cantidad dada de un cuerpo se necesita la misma cantidad de calor y comprobó también que para hacer pasar el agua líquida de los 99 a los 100 grados centígrados se necesitaban 500 veces más calor que para vaporizarla.

Al descubrir esto, James Watt comprendió porqué la máquina de Newcomen absorbía tanto vapor, ya que todos sus esfuerzos tendían a mantener el vapor tan caliente y el agua condensada tan fría como fuera posible.

La primera máquina que inventó Watt tenía un condensador aislado y una válvula y desarrollaba una fuerza motriz tres veces superior a la de la máquina de Newcomen. En 1775, Mathew Boulton se asoció con Watt para fabricar sus máquinas, cuyo mecanismo de ajuste del émbolo al cilindro era digno de un relojero. Watt, que se hallaba arruinado y abrumado por las deudas, recuperó el optimismo y en 1785 inventó la máquina llamada "de doble efecto", en la cual el vapor actuaba alternativamente sobre ambos lados del émbolo, provocando así un movimiento de vaivén con una fuerza constante. El movimiento del pistón era rectilíneo; Watt lo transformó en movimiento circular utilizando la manivela como biela colocada en la base de la rueda y de la piedra del afilador.

En lo sucesivo, la máquina de vapor pudo ser aplicada en industria y el éxito fue de tal magnitud que en 1781 Boulton podía decir sin la menor jactancia a su colaborador que "la máquina ha conquistado Londres, Manchester y Birmingham".

Las diferentes máquinas conocidas hasta entonces, como por ejemplo la Mule-Jenny eran movidas por energía hidráulica, sistema que funcionaba bien, pero que ofrecía el grave inconveniente de que las fábricas sólo podían instalarse en el campo, a orillas de los ríos o en la proximidad de saltos de agua capaces de mover las ruedas en las máquinas. En cambio, una máquina de vapor podía instalarse en cualquier lugar donde se pudiera obtener carbón a buen precio. Es decir, las nuevas máquinas podían montarse fácilmente en una ciudad y gracias a ello, surgirían las grandes ciudades industriales.

La máquina de vapor fue sucesivamente adoptada en diversas áreas de la industria, en los telares y en las fábricas de hierro, así como en las minas de carbón donde se utilizaba para extraer el agua, poniendo con esto fin a una de las formas más duras de trabajo humano o animal.

El primer martillo-pilón apareció en 1781 y la primera fábrica textil movida por máquinas de vapor en 1783, con lo que se cerró el círculo.

2.4 EN LAS COMUNICACIONES

En 1803 el Ingeniero inglés Trevithick, construyó la primera locomotora provocando gran curiosidad. Otras tentativas llevaron a cabo Vivian, Blenkinson, Chapman y Hedley. Sin embargo un antiguo relojero, convertido en granjero y luego en director de minas de hulla, George Stephenson, fue quien en 1814, perfeccionó una locomotora capaz de arrastrar sobre vía férrea un tren de 30 toneladas a la velocidad de unos 13 kilómetros por hora.

El prototipo construido por Stephenson fue perfeccionado con bielas de acoplamiento, chimenea, bomba expelente, etc., y en 1825 el primer tren de pasajeros unió Stockton y Darlington a una velocidad de 14 kilómetros por hora que llegaba a 40 en los descensos. Cinco años más tarde, en la línea Liverpool-Manchester, el tren de Stephenson logró un promedio de 22 kilómetros y medio por hora, llegando a alcanzar los 40 kilómetros por hora en 1831.

En 1807, otro inventor, Robert Fulton, aplica la máquina de vapor a los barcos, entrando así la navegación por agua en una nueva etapa de expansión.

Inglaterra se transforma radicalmente. Con el ferrocarril y el barco de vapor las distancias se acortan. Los metalúrgicos ingleses trabajan a pleno rendimiento, se crean nuevos altos hornos, gigantescos para aquella época -producían 100 toneladas por semana- que van surgiendo por todas partes, principalmente en las comarcas de Midlands y más todavía en Escocia; nace en torno a Glasgow un formidable impulso industrial.

En 1830 Inglaterra ya producía unas 2,000 toneladas de hierro por día laboral; producción que es laminada en factorías que van abandonando los molinos hidráulicos sustituyéndolos por máquinas de vapor. Se fabrican los rieles más seguros del mundo; nuevas sociedades reúnen capitales y créditos para fabricar vagones y locomotoras.

Se apoderó del país una fiebre increíble y los técnicos consiguen en pocos años impulsar la producción, de tal manera que se superan ampliamente las necesidades del consumo doméstico y permiten exportar sus remanentes.

La Revolución Industrial había quedado inscrita en la historia de la humanidad y hacían aparición también las grandes teorías económicas librecambistas de Adam Smith y ya en el siglo XIX de David Ricardo, de plena vigencia hasta épocas actuales.

Cabe hacer notar que durante la primera mitad del siglo XIX Gran Bretaña fue la nación industrial y comercial más importante. En la segunda mitad de ese siglo Bélgica, Francia, los principados y reinos que luego formarían Alemania, Holanda y algunas zonas de Rusia, inician una incipiente industrialización; en cambio en el Sur y en el Este de Europa se mantenían los esquemas industriales y económicos tradicionales como en España. En dichas zonas la industrialización sería un proceso tardío ya que se asienta plenamente hasta inicio del siglo XX.

2.5 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

En los Estados Unidos de Norteamérica hace su aparición la Revolución Industrial debido al perfeccionamiento de la tecnología agrícola. Este perfeccionamiento formaba parte de una expansión general en materia tecnológica que trajo aparejada, especialmente en el Noroeste, la aparición de pequeñas fábricas y en los años que sucedieron a la guerra civil, la propia Revolución Industrial en toda su extensión.

Nuevas máquinas introducían constantes mejoras en la explotación agrícola y a finales del siglo XIX, se contó con la cooperación gubernamental para la investigación y educación. Después se otorgó ayuda para la venta de productos para el mantenimiento de una estructura de precios que asegurara la obtención de beneficios.

La industria sufrió una revolución más fuerte. El constante perfeccionamiento de la maquinaria dio nacimiento al sistema fabril y éste hizo surgir vastos contingentes de asalariados, estableciéndose una separación entre los que poseían las máquinas y los que las hacían funcionar. Todo esto tenía por fundamento el aprovechamiento de la energía artificial, como por ejemplo la energía hidráulica, la de vapor y la eléctrica así como un sistema de transporte interno en constante crecimiento.

Con todo este desarrollo, tanto fabril como de transporte y de comercio en gran escala, se formaron concentraciones de capital más vastos y dotados de una estructura financiera que permitía dirigirlos.

Es aquí cuando nace el sistema capitalista norteamericano ya que tanto la industria y el capitalismo marchaban a la par.

En el período de 1790 a 1860, se produjeron en Norteamérica el gradual surgimiento del sistema fabril y los comienzos de la Revolución Industrial. Fue también el período en que Estados Unidos pasó de una dependencia económica de Europa a la de autoabastecimiento respecto de las necesidades domésticas de artículos manufacturados.

Víctor S. Clark² los divide en tres períodos:

Primer Período

Es de 1790 a 1815, se caracterizó por la dependencia hacia Europa de artículos manufacturados de calidad superior. Pero en ese lapso, conflictos internacionales provocaron también sucesivas crisis en la vida económica norteamericana, inconvenientes en el comercio internacional y el surgimiento del sistema fabril.

Segundo Período

Es de 1816 a 1840, fue creciendo gradualmente la producción de las pequeñas fábricas y el problema de manufactura hizo una irrupción brusca en las controversias políticas. Durante ese tiempo la distribución de los productos manufacturados dependió casi del transporte por agua.

Tercer Período

Es de 1841 a 1896. Tuvo como rasgo dominante el empleo del carbón para la fundición de hierro y para la obtención del vapor. Aparecieron los ferrocarriles que facilitaron gradualmente el transporte de mercaderías y se introdujeron muchos perfeccionamientos en la maquinaria lo que apresuró la creación de empresas manufactureras y diversificó la producción. En estos años la manufactura hizo grandes progresos y las pequeñas fábricas empezaron a tener las características de los establecimientos modernos.

Fue cuando las fábricas dejaron de estar sujetas al capitalismo mercantil y se convirtieron en entidades definidas y completas, donde hábiles administradores fiscalizaban la producción de las máquinas y uniformaban la producción valiéndose de obreros venidos de sus casas o del pequeño taller.

Los dueños de fábricas ya no eran simples comerciantes o comisionistas; pasaron a ser verdaderos fabricantes cuyos principales intereses radicaban en la producción de su fábrica. Fue cuando Norteamérica empezó a experimentar de manera concreta los efectos de la Revolución Industrial.

En todo el período, que se extiende desde 1790 hasta 1860 la agricultura siguió absorbiendo las máximas energías del pueblo norteamericano; sin embargo, la manufactura doméstica -dejando aparte la preparación de productos alimenticios- declinó después de 1815. En el curso de los 20 años siguientes esta declinación fue contrapesada por un considerable incremento industrial en las regiones de la frontera sur. Después de esto la decadencia fue general y rápida, dependiendo, como es natural, del desarrollo de los medios de transporte.

Los pequeños talleres continuaban siendo importantes fuentes de producción, pero hacia 1860 la manufactura tipo casero casi había desaparecido. La molienda y el envase de carne, industrias estrechamente relacionadas con la agricultura, fueron las primeras en surgir, seguidas por la industria textil y luego por la del laboreo de metales. Las tierras públicas desocupadas, gracias a las cuales se iba ensanchando la frontera, fueron un factor importante en la historia de la manufactura, como igualmente en la agricultura, especialmente por el hecho de influir en el tipo de producto obtenido.

La Revolución industrial en los Estados Unidos de Norteamérica trajo consigo la independencia política, pero de ninguna manera la económica. Los productos norteamericanos que eran exportados a Europa durante el período colonial seguían teniendo a ese continente por mercado y al mismo tiempo se siguieron importando de allí artículos manufacturados. Las manufacturas que habían surgido en ese país durante su Revolución Industrial fueron ahogadas por las mercaderías más baratas que volcaron los ingleses en el mercado norteamericano.

Tuvieron, pues, que surgir nuevos métodos de producción masiva que abarataran costos; nuevos mercados, especialmente en toda América para colocar sus productos; hechos que se dieron en las últimas décadas del siglo XIX.

2.6 EN LA MANUFACTURA

La Revolución Industrial vino a transformar los esquemas productivos y comercial tanto en Europa como en Estados Unidos de América que vivió un auge y desarrollo importantes, sobre todo durante la guerra civil para luego entrar en una recesión en virtud de que no se desmanteló o disminuyó su aparato productivo por la esperanza de penetrar al mercado latinoamericano y extenderse al europeo y asiático.

La guerra civil provoca la consolidación del sistema fabril norteamericano y la expansión de su planta industrial. La industria de la lana, la producción del cuero, la fabricación de zapatos y en general todo lo requerido para equipar al ejército de ambos bandos, incluyendo pertrechos de guerra, dio un auge inusitado a la fabricación masiva. Además, la guerra contribuyó, al desarrollo del genio inventivo de la nación, pues el número de patentes anualmente subió a más del doble entre 1860 y 1866.

2.7 EL PETROLEO Y EL ORO

En 1859 se descubre petróleo en Pennsylvania, en Virginia y en Ohio y oro en Nevada y Colorado.

Hacia 1862 la producción petrolera alcanzó la cifra de 128 millones de galones.

En 1865 se clasificó Estados Unidos en el sexto lugar de las exportaciones. Durante la guerra civil las minas produjeron una gran cantidad de metales preciosos. La afluencia de gentes a las ciudades mineras, que comenzó en el año referido, continuó posteriormente al cese de las hostilidades, con el consecuente desarrollo y progreso.

2.8 FUSIONES COMERCIALES

La mejor época de las empresas manufactureras fue antes de la guerra civil durante estos años las empresas estaban a cargo de un solo empresario, una familia o un puñado de accionistas. En 1870 se inicia la tendencia de fusionar las empresas debido a la competencia que en ese entonces, eran tan fuerte que anulaba los beneficios de casi todos los establecimientos comerciales.

El deseo de eliminar costos innecesarios marchaba parejo con la ansiedad de cosechar mayores ganancias, que se obtenían sobre todo cuando la empresa, como por ejemplo la Standard Oil, era lo suficientemente poderosa como para imponer un monopolio. Entre otras de las causas a la fusión de empresas se contaban, desde luego, el dominio de las patentes básicas y las enormes ganancias que reportaban a los promotores de este nuevo tipo de organización.

Esas eran las causas que contribuyeron a la formación de las grandes empresas comerciales que resultaron de la Revolución Industrial. Además la invención de máquinas que ahorraban trabajo volvió rendidora la producción en gran escala, las elevadas inversiones fijas en máquinas y aparatos caros desalentó la competencia y el mismo crecimiento de la superficie de Estados Unidos y de sus negocios fue llevando, como en el caso de los ferrocarriles, a una inevitable fusión.

Surgieron también otros inventos menores, como la máquina de escribir, la máquina de sumar y otros muchos más aparatos, que eran elementos necesarios para la era de los grandes negocios.

Desde antes de la guerra civil se habían hecho intentos de fusiones, como los de los productores de sal de Virginia Occidental, de restringir la producción y fiscalizar de esta manera los precios, pero sólo después de 1837 es cuando cobró importancia el movimiento en favor de las fusiones. Los períodos por los que atravesó este movimiento pueden clasificarse a grandes rasgos según las formas que asumieron:

Pools

Aparecieron después de 1837 y el movimiento prosiguió hasta alrededor de 1887. Un pool es una organización de entidades comerciales cuyos miembros se proponen fiscalizar los precios distribuyendo entre los participantes, de una manera o de otra, el total de las actividades.

Trusts

A causa de la Ley de Comercio Interestatal en 1887, se declararon ilegales los pools ferroviarios y más adelante, en 1897, La Suprema Corte sostuvo el mismo criterio en la causa seguida contra la Trans-Missouri Freight Association. A partir de entonces la formación de pools se tornó menos frecuente, aunque de ninguna manera se les desechó por completo.

Apareció entonces, una nueva forma de Acuerdo que parecía ser legal y al mismo tiempo mucho más eficaz. Desde entonces el trusts fue la forma de combinación mas favorecida. Un trusts es una forma de organización por medio de la cual los accionistas participantes depositan en una junta de síndicos una porción importante de sus acciones y reciben en cambio certificados de depósito. Contrariamente a los pools, no se trata aquí de una simple alianza: es una verdadera fusión de intereses.

Holdings

La legislación antitrusts llevó a la adopción de una nueva forma de fusión, los holdings. Aunque las fusiones y combinaciones directas prosiguieron, el holding constituyó la forma que se empleó durante el período de máxima fusión comercial durante los años comprendidos entre 1897 y 1904. Un holding es una forma de organización creada para dominar a otros consorcios mediante la posesión de una parte de sus acciones.

Comunidades de Intereses

El holding sigue siendo el tipo de consorcio más importante de Estados Unidos. Sin embargo, ha sido suplementado por otros tipos de consolidación. Uno de ellos es la amalgamación y combinación o la compra directa de una organización por otra. De manera similar, las leyes antitrusts alentaron la aparición de nuevos métodos de constituir monopolios mediante "comunidades de intereses", a las que se solía llegar por la compra de acciones por parte de individuos, sociedades anónimas, sociedades mercantiles, y trusts de inversiones.

En estos momentos Norteamérica tenía una recia consolidación del desarrollo tecnológico, industrial, administrativo, financiero y económico. La base está puesta, el abasto interno es de sobra satisfecho, se generan excedentes para la exportación. Ahora, es el extenderse hacia otros mercados, fundamentalmente México, Centro y América del Sur. Sin embargo los industriales norteamericanos no contemplaron o previeron hechos circunstanciales.

2.9 MEXICO Y SU REVOLUCION

Es difícil creer que durante 55 años que van de 1820 a 1875 , el peso mexicano valía más que el dólar y que circulaba como moneda de curso legal en Estados Unidos, China y otros países de Oriente. En la última década del siglo XIX se gestaban profundos cambios que llevaban a la ascensión de Estados Unidos como potencia mundial, al deterioro de los imperios coloniales, al debilitamiento del régimen de don Porfirio Díaz y a la aceptación de un nuevo sistema monetario basado en el Patrón Oro.

Al adoptarse en 1904 el Patrón Oro para México se estableció arbitrariamente un tipo de cambio de dos pesos por un dólar, así quedó la paridad cambiaria hasta principios de la Revolución Mexicana.

En 1914 el peso mexicano ya se había devaluado hasta 3.30 pesos por dólar. Después con los años de la Revolución, comenzó la anárquica circulación de "bilimbiques" que eran billetes impresos por diferentes estados, bancos y facciones revolucionarias. Ya en 1915 el peso cayó a 11.15 pesos por dólar y en 1916 a 23.82 pesos por dólar.

La vigorosa, fuerte y sana economía que había impuesto don Porfirio Díaz, a partir de cuando ascendió al poder (1876-1880, 1884-1911) se fue abajo como consecuencia del movimiento armado de 1910.

Entonces el mercado potencial que representaba México para los industriales estadounidenses hacia finales del siglo XIX, se vino abajo y con él la idea de Estados Unidos de colocar sus productos en México.

2.10 EL CANAL DE PANAMA

En 1884 empresarios franceses, con apoyo de su gobierno, anunciaron la obtención de la concesión para construir un canal que uniría las aguas del Océano Pacífico con el Atlántico en Panamá.

Este proyecto representaba la oportunidad de acercarse a los mercados de Centro y América del Sur y a nivel mundial. Basta señalar que la distancia de Nueva York a San Francisco a través del Estrecho de Magallanes es de 21.134 kilómetros; por el Canal de Panamá se reduce a 8,467. Esto significa un gran ahorro en tiempo y costos.

Con el canal se facilitaría el transporte de mercancías tanto del Este Norteamericano hacia las costas del Océano Pacífico como del Oeste hacia el Atlántico y el Mar Caribe. Quedando también más cerca Australia y Japón de la referida costa Este de Estados Unidos que la costa de Europa.

Se proyectó la construcción del Canal calculando dejarlo terminado para 1890 y pensaron que valía la pena conservar el ritmo de producción durante seis años, pasado este tiempo vendrían las épocas de reposición.

El Ingeniero Francés Fernando de Lesseps, fue el que proyectó la obra dándole inicio en 1885 al frente de una compañía francesa. Lesseps había tenido éxito en la construcción del Canal de Suez, pero en la construcción del Canal de Panamá fue un rotundo fracaso. Habían pasado diez años con un gasto de 264 millones 940 mil dólares y a un costo de 22,189 vidas debido al paludismo y la fiebre amarilla ocasionados por dos mosquitos, el Anopheles, transmisor del paludismo y su hermano el Stegomyia, llamado después Aedes, transmisor de la fiebre amarilla. La labor mortal de los dos insectos mencionados era implacable.

En 1903 le interesó el proyecto a Estados Unidos y procedieron a adquirir los derechos correspondientes, pagando a los franceses 40 millones de dólares. Desde 60 años antes lo deseaban. La concesión comprendió

10 kilómetros a ambos lados para el trazo del multicitado Canal de Panamá. Pagaron también a la República de Panamá 10 millones de dólares por "compensación para iniciar la obra.

El primer problema al que se enfrentaron sería a cargo de quién quedaría la obra, ya que era algo gigantesco y que no avanzó inicialmente al ritmo deseado; por diversas circunstancias su dirección quedó a cargo de un hombre extraordinario, un Ingeniero Militar de nombre George Washington Goethals, egresado de la Academia Militar de West Point y condiscípulo del entonces Presidente Estadounidense Theodore Roosevelt. Washington Goethals aceptó el encargo a condición de que él fuera el único responsable por la construcción del Canal. Hubo objeciones por parte del Secretario de Guerra y del Procurador norteamericano, pero la condición fue aceptada y se reinició la obra.

La terrible amenaza de los mosquitos representó un gran obstáculo para la obra. Era indispensable sanear la zona, aunque representaba un alto costo dada la abundancia de insectos, pero de no hacerlo seguirían aumentando las dificultades y mermando el personal de trabajo.

Era necesario terminar con la insalubridad y transformar la región en la más saludable del mundo. Esto fue encomendado al Médico Militar Coronel William C. Gorgas. El costo de la erradicación de insectos fue de 21 millones de dólares.

El Canal de Panamá tiene una longitud de 81 kilómetros y su anchura va de los 90 a los 300 metros. Las Crónicas disponibles sobre el particular señalan que en 10 años de trabajo estadounidense (1904-1913) se emplearon permanentemente 45,000 hombres, registrándose durante el mismo período 6,283 decesos.

En 1913 el 10 de octubre, desde su despacho en la Casa Blanca, el entonces Presidente estadounidense Woodrow Wilson, ante un auditorio de 5,000 espectadores, con tan solo oprimir un botón, hizo volar el gran Dique de Gamboa, y se unieron las aguas de los Océanos Atlántico y Pacífico.

La construcción de esta obra representa un costo muy elevado, pero los beneficios fueron y seguirán siendo notables ya que además del uso del Canal para efectos comerciales vía de reducción de tiempos y costos de transporte, incluyendo personas, el Canal de Panamá facilita estratégicamente a Estados Unidos la defensa de sus litorales, siendo una inversión de las más rentables.

El primer barco que atravesó el Canal en viaje de prueba lo hizo el 26 de septiembre de 1913. El primer paso de tipo comercial fue el 21 de mayo de 1914. Y debido a la posición estratégica que dicho paso representaba por efectos de la Primera Guerra Mundial, su uso se restringió durante algunos meses únicamente para efectos militares. Por fin, el 14 de agosto de 1914 se inauguró oficialmente el Canal de Panamá.

Los estadounidenses que habían pensado volcar sus estrategias comerciales para colocar sus productos excedentes hacia el mercado mexicano y de Centro y América del Sur, con extensiones a Europa y Oriente se vieron frustradas, México se encontraba en un período de Revolución y por lo tanto de una economía caída. Por otro lado la construcción del Canal de Panamá que requirió de 30 años, extendió estrepitosamente el tiempo de entrar a los mercados adicionales referidos y mientras tanto no podía sostener su aparato productivo y financiar la recesión.

3 CRISIS ECONOMICA DE 1929 EN NUEVA YORK

3.1 CAUSAS DE LA CRISIS

En esa época no existía una doctrina contable seria y formal, que obligara a llevar cuenta y registro de todas las transacciones que se daban, en especial las relacionadas con el mercado de valores. Cada quien contabilizaba como mejor le parecía y convenía a sus intereses. Cada quien informaba lo que quería y lo peor de todo es que la legislación aplicable de la época permitía, o no había previsto que se dieran y sucedieran irregularidades como:

Permitir el "secreto financiero". El concepto de depreciación se daba a conveniencia de las empresas, cada quien depreciaba sus activos en los montos y plazos que quería. Las "revaluaciones" básicas para inflar el valor de los activos e incrementar utilidades inexistentes proliferaron. Los empresarios pagaban sus aportaciones en "especie" con bienes cuyo valor era inferior al real. Se emitían acciones con valor "sobre la par" cuya prima quedaba en beneficio de los administradores de las emisoras. Se dio el juego de colocación en mercado de "acciones preferentes" con altos rendimientos garantizados, superiores a los que ofrecía la banca a sus ahorradores, con el ánimo de atraer a inversionistas; todo dentro de una alta especulación.

Desde luego que no existía lo que ahora se conoce como "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", de aplicación obligatoria como se aplica actualmente.

Se pensó que la forma de sostener la época de recesión era la captación de recursos del gran público inversionista a través del mercado de valores valiéndose, para ello, del engaño permitido por la propia legislación y en la alteración de la información contable.

Se dio una serie de engaños, mentiras y abusos que, conjuntamente con otros factores económicos y sociales, degeneraron inmediatamente en la caída de la Bolsa de Valores de Nueva York en 1929.

El mercado alcista de la Bolsa de Valores de Nueva York tuvo su inicio en el período de neutralidad de Estados Unidos, en la Primera Guerra Mundial en 1915-1916. La expansión entró de lleno a partir de junio de 1922 cuando la Bolsa tenía registradas las acciones de la tienda Piggly-Wiggly que consistía en una cadena de supermercados ubicados al Sur y al Oeste de norteamericano; su presidente, Clarence Saunders, en los inicios de 1923, decidió colocar más acciones en el mercado para castigar a un grupo de especuladores que trataban de forzar a la baja el precio del papel de Piggly-Wiggly.

Sunders se apoyó en un especulador profesional, Jesse Livermore, para que a través de un consorcio alcista pudiera vender nuevas acciones a precios más altos y de este modo acabar con los bajistas. Livermore empezó en marzo de 1923 una campaña que hizo que las acciones subieran en forma pronunciada. En sólo un mes se completó la maniobra, y Piggly-Wiggly alcanzó, en su momento culminante, 52 puntos en un día. Livermore logró un alza de 40 a 120 puntos en los indicadores del mercado.

Se estaba iniciando la escuela de especulación profesional; la cual sería imitada por muchas otras emisoras.

Otra influencia alcista la constituyó el vuelo de Charles Lindbergh de Nueva York a París el 20 y 21 de mayo de 1927, acontecimiento que estimuló la imaginación del público e inyectó un exagerado optimismo al mercado de valores. Se estaba dando colorido a los sueños fantásticos de un futuro cada vez más promisorio. Este hecho histórico repercutió de manera más que favorable en la industria aeronáutica y de quienes la proveían.

De septiembre de 1924 a febrero de 1926 el promedio Dow-Jones de valores industriales subió un 37%. Después vino un descenso que duró dos meses, seguido por una nueva ola de compras que se presentó de abril de 1926 a enero de 1928, período en el cual el promedio subió en 31% para continuar con una ligera declinación en los siguientes tres meses. La etapa final del alza, que se prolongó de abril de 1928 a septiembre de 1929, llevó el índice Dow-Jones casi un 50% hacia arriba.

Expresado lo anterior en índices, el periódico New York Times de la época señaló que, a inicios de 1924, por principales indicadores que se mantenían en 110 puntos, se elevaron en 1929 a 338 y en septiembre del mismo año a 452 puntos.³

3.2 ESTALLA LA CRISIS, OCTUBRE DE 1929

VIERNES 18. - El mercado de valores muestra debilidades. U.S. Steel, General Electric, Westinghouse y otros valores prominentes y representativos pierden, cada uno, más de cinco puntos. Pero como en semanas recientes se habían dado altibajos relativamente moderados, la gente de Wall Street y los redactores de publicaciones especializadas no se preocuparon por un derrumbe de mayores proporciones.

Sábado 19. - Las pérdidas del viernes afectaron las transacciones de este día, esto se refleja en que las acciones y valores bajan rápidamente y en volúmenes considerables. Por vez primera se mantuvieron noticias de fuertes requerimientos de márgenes; lo cual significaba que los inversionistas atendidos a préstamos de los corredores eran notificados para que aumentaran la garantía, o bien liquidaran sus adeudos.

Domingo 20. - El Wall Street Journal publica rumores de la formación de varios consorcios gigantescos que, con maniobras especulativas, habían llevado a la baja los emisores favoritos; a la vez que otros consorcios pugnaban por llevar las emisiones a la alza. Es decir, el periódico referido consideró la situación del mercado de valores como una lucha titánica entre especuladores alcistas y especuladores bajistas. Se sembró en el público la idea de que esa confrontación era temporal y que en pocos días más se regularizaría el mercado.

Lunes 21. - Los precios de las acciones y valores siguen en baja pronunciada. El volumen de acciones y valores negociados sobrepasa los seis millones.

Martes 22. - Continúa la tendencia a la baja.

Miércoles 23. - El Mercado de Valores inicia actividades lentas y precavidamente, en la medida que los especuladores tratan de adivinar si los precios se repuntarán o seguirán cayendo. A media mañana se suceden cuantiosas pérdidas en el indicador de las últimas cotizaciones. Al acabar el día se registran pérdidas totales por más de 15 puntos. Case, que tenía menos de 200 mil acciones en circulación y por tal constituía un vehículo natural para la especulación, pierde 46 puntos. Adams Express, fiduciaria de inversiones, pierde 96 puntos.

Jueves 24. - Abre el mercado con precios a la baja. Ya no hay recuperación. El volumen de transacciones aumenta poco después de las 10 de la mañana. Los indicadores se muestran con un retraso de cuatro horas. Cambiaron de mano más de 13 millones de acciones. Primeras muestras de pánico.

Viernes 25. - Hubo un alza de pequeñas proporciones.

Sábado 26.- Disminuye el volumen de transacciones concentrándose los especuladores y casas de bolsa en cobrar los préstamos hechos a sus clientes (inversionistas).

Domingo 27.- El periódico New York Times trata de infundir confianza en los inversionistas, señalando que: "Quien adquiere valores en este momento, con la discriminación que constituye siempre una condición de la prudente inversión, puede hacerlo con la máxima confianza." Por su parte, el Wall Street Journal hace notar que las acciones tocaron fondo en términos del valor nominal que representan, no obstante que muchas hubieran perdido más de 100 puntos. Alienta al público, filosofando que: "Han perdido algunas plumas de la cola, pero a su tiempo volverán a crecer, y más lozanas que las viejas que se perdieron en lo que los redactores financieros gustan de llamar el desastre."

Lunes 28.- Nadie cree en retórica alentadora. El pánico se generaliza.

Martes 29.- "Apenas terminaba de sonar el gran gong del amplio hall de la Bolsa de Valores ese martes a las 10 de la mañana, cuando estalló la tormenta con toda su fuerza. Enormes paquetes de acciones fueron lanzados a la venta por lo que se diera: no sólo vendían cuanto poseían innumerables pequeños inversionistas, sino también los grandes: a cada momento los especialistas en determinadas acciones se veían rodeados por corredores que luchaban por vender, sin que nadie pensara siquiera en comprar: la escena que se desarrollaba en la planta baja era caótica:....."

..."A la media hora de la apertura el volumen de las transacciones pasó de los tres millones de acciones, a los doce había pasado de ocho, a la una y media de los doce, y cuando el gong que indicaba la hora del cierre puso fin a la locura del día se había alcanzado el gigantesco récord de 16'410,030 acciones negociadas. Los precios medios de 50 de las acciones principales, según estableció el New York Times, habían caído cerca de 40 puntos".⁴

3.3 PRINCIPALES CAUSAS DE LA CRISIS DE 1929

El excedente de los años de guerra trajo a Estados Unidos de Norteamérica una aparente prosperidad en los primeros años de la década de los veinte.

En 1921 volvió a haber prosperidad en muchos renglones de la industria y en ciertas zonas del país. Este auge se apoyaba primordialmente en el desarrollo de la industria automovilística y en el desarrollo concomitante de la construcción de caminos; además del gran incremento de la construcción de vivienda urbana.

La demanda interna creció de manera importante debido a la aparición de nuevos mecanismos de crédito y al desarrollo de la radio e invenciones de nuevos aparatos electrodomésticos. Todo parecía estar en un auge pocas veces visto.

Sin embargo, algunas industrias, especialmente la de extracción del carbón, la textil, la de construcción de equipos ferroviarios y la de la elaboración de cueros no pudieron resurgir después de la depresión de la posguerra. La agricultura entró en una franca caída debido fundamentalmente a la atención y enfoque expansionista que se dio a la industria bélica, el ritmo más lento del crecimiento de la población, el cambio de hábitos alimenticios del pueblo estadounidense, el aumento de la competencia en esa rama proveniente de otras partes del mundo y al desarrollo del nacionalismo económico europeo.

El papel tradicional de la agricultura norteamericana ha sido doble. Primero abastecer su mercado interno y con los remanentes alimentar a la población de Europa y de otros países del mundo y segundo, merced a su exportación, allegarse de los recursos necesarios para su propio desarrollo.

En los años veinte, entonces, otros países alimentaron a Europa. Y como Estados Unidos pasó de ser un país deudor a acreedor, su industria dejó de necesitar los aportes extranjeros. Además, por si lo anterior fuera poco, las ventas que pudieran seguir haciendo los

agricultores norteamericanos a Europa se vieron restringidas por los impuestos aduaneros exorbitantemente altos que establecía la ley Fordney-McCumber (1929) y Hawley-Smoot (1930) que impidieron que Europa canjeara artículos manufacturados por mercaderías agrícolas. La protección de la industria pesó más que la protección a la agricultura. La agricultura se hallaba subordinada a la industria de manera más pronunciada que nunca.

Pero además de problemas en la rama agrícola norteamericana, surgieron otros factores provenientes de la prosperidad industrial. El más importante de ellos fue el hecho de que se produjo un aumento en las utilidades de la industria y el comercio, aumento que no se vio derramado en los obreros y trabajadores en quienes el poder adquisitivo de sus salarios se iba mermando cada vez más. La tendencia era obvia: acumular allí donde se emplearía principalmente para la expansión de los establecimientos industriales, en vez de ponerla en las manos de los que la emplearían para la compra de artículos manufacturados. Situación paradójica, por cierto: te vendo más, pero no te doy para que compres.

Otro hecho alarmante fue la tendencia a la desocupación laboral. En algunas industrias como la minera, ferrocarrilera y agrícola disminuyó el número de trabajadores. Dicho en otras palabras, no fue paralelo el aumento y concentración del capital con la ocupación de mano de obra.

En consecuencia, el cuadro nacional norteamericano mostró una continua depresión en ciertos renglones y un exceso de expansión en otros y que, acompañada por la mala distribución de las ganancias de la industria, contribuyeron a debilitar su estructura económica.

Por otro lado, el empobrecimiento de Europa y los altos impuestos aduaneros norteamericanos hicieron imposible a los países europeos el pagar sus empréstitos a los norteamericanos, bien sea en oro o en especie. Además, el intenso nacionalismo engendrado por la Primera Guerra Mundial dio por resultado una nueva oleada de altos impuestos aduaneros en casi toda Europa. Incluso Inglaterra abandonó su tradicional política de libre comercio para proteger sus industrias, actitud que fue entusiastamente imitada por sus colonias.

Los apuros económicos de Europa influyeron de manera preponderante en la inestabilidad económica y también política de Estados Unidos. Esto a su vez, originó incertidumbre en las finanzas internacionales. La situación en su conjunto contribuyó a generar una inseguridad económica mundial.⁵

3.4 LA ESPECULACION

El incremento de la especulación, especialmente en acciones, ha sido una característica de las llamadas "eras de auge". Especulación que se depuró en la segunda mitad de la década de los veinte en Estados Unidos. Algunas de las razones que explican la especulación que caracterizó a ese período, en particular, se apoya en el siguiente análisis:

La mayor parte de las ramas de la industria y los negocios norteamericanos gozaban de aparente prosperidad; la riqueza de la nación y los ingresos reales de determinado sector de la población iban en aumento; situación que no podía dejar de reflejarse en el valor de las acciones y valores que cotizaban en la Bolsa.

En efecto, el valor de las industrias iba creciendo (se reitera, aunque dudosamente); ese desarrollo se reflejaba en el precio de las acciones. Casi cualquier compra significaba una ganancia. Siguiendo las directrices y engaños de las grandes emisoras, inversionistas y especuladores de bolsa profesionales, cada vez fue mayor el número de personas que participó en el mercado de valores.⁶

Aunque muchos de los nuevos adquirientes se consideraba a sí mismos inversores, en vez de jugadores, el efecto sobre el precio de las acciones y valores fue el mismo. La afluencia de centenares de millares de nuevos compradores aumentó la demanda de "mercancías", elevando los precios de manera inmisericorde. "Según la teoría tradicional afirma George Soule,⁷ los consorcios comerciales sólo emiten acciones y obligaciones cuando necesitan nuevo capital. Durante ese período, no obstante, se fabricaban nuevas acciones y valores como si fueran panes de jabón, casi por el único motivo de que su fabricación y venta reportaba ganancias."

La industria, las obras públicas, los ferrocarriles y los bancos se apresuraron a imprimir nuevas acciones y obligaciones para responder a la insaciable demanda, o dividían las antiguas acciones para que fueran más fáciles de adquirir.

Entre el 1° de enero de 1925 y octubre de 1929 el número de acciones registradas en la Bolsa de Valores de Nuevas York aumentó de 443.5 millones a más de un mil millones, y un cálculo apoyado en los registros de pago de impuestos del Gobierno Federal norteamericano, estima que fueron aproximadamente 10 millones de personas las que participaban en el mercado de valores.

Aprovechándose de los inversionistas de buena fe que no deseaban especular, sino principalmente invertir sus ahorros, los banqueros y casas de bolsa hacían manejos con títulos extranjeros "garantizados" con hipotecas de dudoso origen y confiabilidad. Para allegarse de los fondos que aún pudieran existir, los mismos bancos y casas de bolsa organizaron trusts de inversión que se solían usar para manipular acciones poseídas por los fiadores de tales trusts (analícese que eran inversiones sobre valores que no existían en esa operación, ya que eran propiedad de quienes se ofrecían como "fiadores", buena era la confianza que había de tenerse en la honorabilidad de estos últimos). En resumen, todas las actividades de banca e inversiones resultaron viciadas y corrompidas.

Las ganancias fáciles que permitía la especulación al subir de precio las acciones habían hecho nacer un interés cada vez mayor, al punto de que los especuladores casi ni mencionaban los valores reales y sólo pensaban en los futuros aumentos. La base tradicional para juzgar el valor de las acciones era "ganancias 10 veces mayores". Antes de que cayera la Bolsa algunas acciones se vendían a un precio tres, veinte, cincuenta veces superior, o más, a su valor nominal.

El frenesí especulativo se acentuó también con el pago a particulares de la deuda federal de guerra equivalente a 800 millones de dólares por año, lo que tendió a aumentar el volumen de los fondos libres en busca de reinversión. E igualmente, por la cantidad de dinero en circulación que se volcó al mercado de valores en vez de a la generación de trabajo.

Al final, la especulación alcanzó extremos increíbles. Millares de personas perdían todo interés en sus negocios legítimos para concentrarse en la especulación. La Bolsa de Valores se convirtió en el tema dominante de conversación en las reuniones sociales y de negocios.

En épocas anteriores a esa desenfrenada especulación se consideraba como extraordinario que en un día se negociaran un millón de acciones en la Bolsa de Valores. En la locura bursátil de 1929 se negociaron en promedio, al día, cuatro millones de acciones durante 122 días; subiendo a los cinco millones diarios durante 37 días.

Podría suponerse que los dirigentes comerciales y financieros de experiencia, para no hablar de los economistas, habrían predicho el resultado inevitable, pero al parecer la mayoría de ellos no lo hizo. Prevalecía la optimista creencia de que el país entraba en una nueva era de perpetua prosperidad y que el precio de las acciones sería siempre alto.

La Junta de la Reserva Federal, por su parte, lanzó una advertencia contra el volumen de los fondos de que se dejaban como margen para las jugadas de bolsa a comienzos de 1929, y en febrero empezó a elevar las tasas de descuento. Incluso las casas de bolsa subieron sus comisiones en un 50%. Pero cualquier control que se quisiera ejercer resultaba anulado, en gran parte por las enormes cantidades que depositaban en los bancos los grandes consorcios y otras empresas ansiosas de que los inversionistas dispusieran de recursos para llevarlos a la Bolsa.

En ningún momento faltaron fondos para financiar las especulaciones, hasta el derrumbe final.

La historia universal ha dado como explicación, en términos generales, que la caída de la Bolsa de Valores de Nueva York en 1929 se debió a desequilibrios internos de la economía norteamericana, provocados por un sinfín de causas que convergieron y se vieron influenciados por el entorno económico mundial. Y También por el no menos grave fenómeno especulativo en la Bolsa que se acentuó fundamentalmente en la segunda mitad de la década de los veinte." Pero en ninguna parte se contemplan los efectos de la alteración de la información contable financiera por parte de las empresas emisoras como un recurso para engañar y atraer al gran público inversionista.

3.5 ALGUNAS CONSECUENCIAS DE LA CAIDA DE LA BOLSA DE VALORES

El Producto Nacional Bruto norteamericano descendió un 30% en los años 1929 a 1933 y se recuperó hasta 1937 alcanzando un 9%. En este mismo período, la tasa de desempleo se elevó del 3% al 25%. De 1931 a 1940 la tasa media de desempleo fue del 18% variando entre un nivel mínimo del 14.3% en 1937 y un máximo del 24.9% en 1933. Durante la época de la Gran Depresión (1931-1940) se desplomó la inversión, llegando a ser negativa durante 1931-1935. El índice de precios de bienes de consumo descendió casi en un 25% entre 1929 y 1933. El mercado de valores cayó en un 80% entre septiembre de 1929 y marzo de 1933.

En la segunda mitad de la década de los treinta, los tipos de interés a corto plazo, como por ejemplo los aplicados en las letras de cambio fueron casi nulos. La cantidad de dinero disminuyó entre 1929 y 1930 con un descenso más acelerado hasta abril de 1933 al mismo tiempo varió la composición de la cantidad de dinero, ya que en marzo de 1931 la relación efectivo-depósito a la vista, era de 18.5%, recuperándose dos años más tarde a un 40.7%.

La disminución de la cantidad de dinero en circulación dio por resultado la quiebra de bancos en gran escala (se estima aproximadamente en 6,000); esto en virtud de que muchos bancos no contaban con las reservas necesarias para satisfacer las demandas de efectivo de sus clientes; y al quebrar, daba como consecuencia la retención de depósitos, agravando con ello, la falta de dinero disponible.

Pero las quiebras fueron aún más lejos de la reducción de dinero en circulación, porque provocaron una pérdida de confianza por parte de los depositantes y, por consiguiente, una elevación todavía mayor de la relación deseada entre el efectivo y los depósitos. La elevación de las relaciones efectivo-depósito y reservas-depósito redujo el multiplicador monetario, dando por resultado una contracción más del circulante.

El Fondo de la Reserva Federal norteamericano tomó muy pocas medidas para contrarrestar la reducción de la oferta monetaria. Durante algunos meses de 1932 emprendió un programa de compras en el mercado abierto, pero, por lo demás, pareció que consintiera los cierres de los bancos y desde luego, no comprendió que como Banco Central debió actuar enérgicamente en esta crisis para evitar el colapso del sistema financiero.

Por su parte, la administración federal norteamericana tuvo un serio déficit, ya que el valor promedio de su Producto Interno Bruto se ubicó en 2.6% entre 1931 y 1933; agudizándose en los dos años siguientes. Las administraciones locales, estatales y federales, para cubrir sus gastos, elevaron los impuestos principalmente en 1932 y 1933.

Por fin la actividad económica empezó a recuperarse entre 1934 y 1937, apoyada en una política fiscal más expansiva, inyectando más dinero a la circulación, y en el ingreso de oro europeo que le proporcionó una base más sólida a un sistema monetario. Se guarda la referencia de que, precisamente, ese oro adquirido en los años treinta forma la mayor parte de las reservas actuales del Fondo de la Reserva Federal de los Estados Unidos.⁷⁻⁸

3.6 LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES DE 1928 EN ESTADOS UNIDOS

(ENTRA EN VIGOR EN 1929)

“Esta ley surgió después de un período en el que se habían dado grandes discusiones sobre la contabilización y presentación de información financiera contable, dicho proceso se dio a conveniencia de los administradores de las grandes organizaciones industriales y comerciales. Este nuevo ordenamiento incluyó las siguientes disposiciones, que evidentemente refleja el propósito gubernamental federal norteamericano de proteger los intereses del gran público inversionista:

1.- Revelar la información de los acontecimientos relacionados con nuevas emisiones de valores a través de informes de los auditores sobre utilidades anteriores; de los dividendos de las empresas cuyos valores iban a ser emitidos u ofrecidos al gran público inversionista, y sobre las utilidades anteriores de cualquier negocio que fuera a adquirirse con los recursos obtenidos por la emisión.

2.- Obliga a las compañías tenedoras de acciones (Holding Companies) a consolidar su información financiera, requiriendo información en términos generales de la forma en que se habían contabilizado las utilidades y las pérdidas de las subsidiarias así como de los préstamos entre las mismas.

3.- Obliga a los administradores a entregar anualmente a los accionistas un balance y un estado de resultados antes de la celebración de la asamblea ordinaria de accionistas (nótese que con anterioridad a esta disposición los balances se entregaban a petición de parte cada tres o cinco años -siempre y cuando los administradores quisieran entregarlo- y por primera vez se hace obligatoria la entrega de un estado de resultados).

4.- Rendir información sobre préstamos hechos a los administradores y a empleados, incluyendo aquellos utilizados para comprar las propias acciones de la empresa; de descuentos (mientras no estuvieran amortizados); de acciones emitidas bajo las nuevas disposiciones de la ley para efectuar dichas emisiones bajo condiciones prescritas, y aquellos aspectos relacionados con acciones preferentes redimibles (que por primera vez fueron regulados).

5.- El balance debería hacer una clara distinción entre los activos circulantes y el activo fijo; y los gastos de organización que no hubieran sido amortizados deberían presentarse por separado, así como el crédito mercantil y las patentes y marcas, siempre y cuando pudiera concedérsele un valor determinado.

6.- Por primera vez se hizo obligatorio el informar sobre cualquier tipo de remuneración pagada por la empresa o sus subsidiarias, a los administradores.

7.- Se ratificaron obligaciones anteriores de llevar libros y elaborar estados financieros en forma adecuada.

8.- Por su parte, a los auditores se les permite asistir a las reuniones generales de consejo, antes de proceder a la revisión de los estados financieros y a pedir, en dichas juntas, las aclaraciones que juzgaran pertinentes con relación a dichos estados financieros.

Sin embargo, y sin dejar de soslayar los importantes avances en materia de presentación de información financiera que trajo consigo la Ley de Sociedades Mercantiles de 1928, aún se permitió el uso de las reservas secretas en las empresas de la época y no se incluyó ninguna referencia sobre la necesidad de uniformar criterios y procedimientos de contabilización de aplicación general.⁹

3.7 LEY DE VALORES DE 1933

(SECURITIES ACT. OF 1933, (SA))

Durante 1932 el presidente Roosevelt solicitó al Congreso Federal Norteamericano que promulgara una iniciativa de la ley federal de valores que eliminara la vieja y dañina práctica del *caveat emptor* (que se cuide el comprador) para entrar a una nueva doctrina en la cual quien se debe cuidar ahora, sea el vendedor. En otras palabras, la iniciativa presidencial proponía colocar el total de la carga es decir toda la verdad a quienes estuvieran relacionados con la venta de valores: es decir, administradores de las emisoras, sus empleados, banqueros y contadores.

El Congreso contestó a la solicitud del presidente y el 27 de mayo de 1933 Franklin Delano Roosevelt firmó la SA, Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933) calificada como "un estatuto para proporcionar revelación completa y veraz sobre el tipo de valores vendidos en las transacciones estatales y extranjeras...." Era obvio que ya no eran aceptables las prácticas anteriores de revelación financiera aplicadas por los industriales y administradores. Ahora, en forma contraria a lo que había sucedido anteriormente, la administración de las emisoras no podía dejar de oír las demandas del público para mejorar la divulgación de su situación financiera y resultados de su operación, porque estas demandas ya formaban parte de una legislación federal.

La SA fue inicialmente administrada por la Comisión Federal de Comercio norteamericano; posteriormente, el 6 de junio de 1934, nace una nueva ley federal, la SEA, Ley sobre el Intercambio de Valores de 1934 (Securities Exchange Act of 1934), que inclusive hace enmiendas a la Securities Act of 1933. Esta nueva ley crea un organismo especial, la SEC, Comisión para la Vigilancia del Intercambio de Valores (Securities and Exchange Commission) fue a la SEC a quien se le encargó, ahora, la administración de la SA y la vigilancia e intervención en el mercado de valores con base en las atribuciones que le confirió la SEA.

Dentro de muchas e importantes disposiciones de la SEC resaltó el plazo que concedió, por ley, a todas la emisoras que cotizaban en todas las bolsas de valores de Estados Unidos, de inscribirse en un

Registro Nacional de Valores a más tardar el 15 de julio de 1935 o sus acciones serían retiradas del mercado; la intención era obvia: controlarlas.

Específicamente, la tarea de la SEC sería la de regular el grado de revelación, tanto financiera como no financiera, en relación con las nuevas ofertas públicas de valores; así como exigir informes de aquellas empresas cuyos valores ya estuvieran circulando en los mercados públicos de valores. Más aún, a la SEC se le otorgó amplio poder reglamentario para poder señalar reglas de contabilidad para las empresas registradas y para hacer que se cumplieran dichas reglas.

De acuerdo con su autoridad para prescribir prácticas contables, la SEC estandarizó rápidamente los formatos requeridos para los estados financieros que la misma debía recibir, los cuales quedaron concluidos, al igual que diversas reglamentaciones, a inicios de 1935. Y más importante aún fue el hecho de que periódicamente dicha SEC emitiera una gran cantidad de opiniones sobre lo que a la postre se denominaría: "PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS", a fin de fomentar el desarrollo de normas estándar y de prácticas con relación a los principales problemas contables de las empresas.

Sin embargo, las opiniones de la SEC sólo cubrirían una pequeña porción de las prácticas contables. En los casos en que no hubo opinión expresa por parte de este organismo, su política fue y sigue siendo, la de aceptar los pronunciamientos de la profesión organizada, es decir los del AICPA, Instituto Americano de Contadores Públicos (American Institute of Certified Public Accountants).

Es entonces que a partir de 1933-1934 el gobierno federal norteamericano, con apoyo en la SA y la SEA, y a través de la SEC, empezó a desempeñar un papel más amplio y decisivo para fomentar de manera completa y confiable una revelación financiera veraz y comparable por parte de los administradores, comerciantes e industriales. La SEC no sólo publicó una gran cantidad de opiniones en aspectos contables, sino que apoyó también los continuos esfuerzos del AICPA para mejorar los estados financieros de las empresas.

De tales esfuerzos surgieron dos documentos ampliamente reconocidos en relación con prácticas contables; los 90 números del Accounting Series Releases de la SEC, y los 51 folletos denominados Accounting Research Bulletins del AICPA emitidos (estos últimos) durante los años 1939 a 1959 los cuales se refieren a una serie de problemas y procedimientos específicos de contabilidad para solucionarlos.

El principal objetivo de dichos boletines fue y sigue siendo el unificar los criterios en aquellas áreas donde se presentan diferencias e inconsistencias en las prácticas contables, y ampliar el avance y reconocimiento de los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Las opiniones y recomendaciones de cada boletín han sido el servir de criterio para determinar la aplicación de las prácticas contables que se reflejan en los estados financieros y en las declaraciones de las empresas comerciales e industriales. La autoridad de los pronunciamientos asentados en esos boletines se basa en su "aceptación general" entre los contadores y los hombres de negocios.

Además, dicha autoridad fue reforzada grandemente por la confianza que les otorgó la Bolsa de Valores de Nueva York y la propia SEC para determinar la aceptabilidad de cualquier práctica contable que estuviera en tela de juicio.

Como consecuencia, es oportuno comentar que es a partir de 1933-1934 cuando los hombres de negocios mejoraron notable y rápidamente sus prácticas financieras en lo que respecta a su información; ello debido fundamentalmente a la obligación de la ley de respetar las disposiciones de la SA y la SEA; la presión directa de la SEC; el gran apoyo concedido por los banqueros, inversionistas, académicos y público en general a las nacientes normas articuladas de la profesión contable; a la concientización y aceptación de la propia administración por su responsabilidad pública y por último, tal vez, lo más importante, porque no se les dejó alternativa.

A partir de 1935 desaparece totalmente la nociva práctica del "secreto financiero". El gran público inversionista, desde entonces, ya tiene acceso a toda la información contable y financiera de las empresas que cotizan en Bolsa.¹⁰

3.8 LEY SOBRE INTERCAMBIO DE VALORES DE 1934

(SECURITIES EXCHANGE ACT OF 1934)

Por la gran importancia y trascendencia de este valioso documento, incluyendo su participación en la historia de la contabilidad, enseguida se presenta una sinopsis del mismo en el que se comentarán sus características más relevantes, transcribiendo aquellas partes cuyo contenido así lo amerite, a fin de captar y tal vez coincidir, por parte del lector, la postura que guarda el autor de esta investigación sobre el particular.

"Para asegurar la regulación del intercambio de valores y de todo lo relacionado en los mercados donde se opera, bien sea entre los estados o en los mercados internacionales y a través de corresponsales; para prevenir contra prácticas indebidas e injustas con tales valores y en sus mercados; y para otros propósitos, el Senado y la Cámara de Representantes de Estados Unidos de Norteamérica constituidos en Congreso, ha emitido esta Regulación para el Intercambio de Valores".

TITULO I. REGULACION DEL INTERCAMBIO DE VALORES

Sección 1

En lo sucesivo esta ley se denominará: Ley sobre el Intercambio de Valores de 1934 (Securities Exchange Act of 1934).

Necesidad de Regular lo Previsto por esta Ley.

Sección 2

Esta sección se refiere, en general, a proteger el interés público nacional en lo referente al mercado de valores y todas las prácticas y asuntos relacionados con ello, como son: el control de las transacciones de quienes administran ese mercado, el requerimiento de reportes adecuados, el controlar de manera completa y efectiva ese comercio interestatal y nacional, reforzar el cobro de impuestos federales, proteger y hacer más efectivo el Sistema Bancario Nacional y el Sistema de la Reserva Federal y asegurar el mantenimiento de un mercado honesto y confiable en todas las transacciones implícitas y relacionadas.

Definiciones:

Sección 3

Define y aclara nombres, conceptos y términos empleados en la ley (una especie de diccionario).

SEC, Comisión para la Vigilancia del Intercambio de Valores (Securities and Exchange Commission)

Sección 4

En este acto se crea la Securities and Exchange Commission integrada por cinco comisionados nombrados por el presidente de Estados Unidos, previa consulta y aprobación por parte del Senado. Detalla las características que debe reunir cada uno de ellos, percepciones o emolumentos a recibir, y tiempo de duración de su encargo. Se dan facultades a los comisionados para contratar al elemento humano que sea necesario para cumplir con las funciones y actividades inherentes a esta ley.

Transacciones No registradas de Intercambio de Valores

Sección 5

Se declara ilegal cualquier operación que sea efectuada y quienes la lleven a cabo, de intercambio de valores, por cualquier medio que se practique, si no se registra en el Registro Nacional de Intercambio de Valores (Registration of National Securities Exchanges).

Sección 6

Cualquier tipo de emisión de acciones deberá ser registrada en el Registro Nacional de Valores que lleva la SEC. Detalla las características que debe reunir la emisión y las obligaciones del emisor, como son: contrato de emisión, características de la emisión. Señala causas de rechazo de la emisión y causales de penalización. Esta sección reitera insistentemente su misión de proteger el gran público inversionista.

Requerimientos Adicionales

Sección 7

Detalla la participación del Fondo de la Reserva Federal norteamericana en materia crediticia y participación del sistema bancario en la emisión.

Restricciones hacia Miembros, Corredores y Colocadores

Sección 8

Esta situación prohíbe y considera ilegal, la participación directa o indirecta, o a través de intermediarios, de miembros de la SEC, del Registro Nacional de Intercambio de Valores, corredores y colocadores, en transacciones en el mercado de valores.

Prohibición contra el Manipuleo de Precios en los Valores

Secciones 9 y 10

Se considera ilegal para cualquier persona que, directa o indirectamente, use información o instalaciones del Registro Nacional de Valores para crear o falsear situaciones de mercado en cualquier tipo de valor que induzcan a apreciaciones erróneas por parte del público inversionista. Prohíbe también: efectuar transacciones masivas de valores, circular información o declaraciones falsas, o cualquier tipo de práctica o manipuleo prohibido que induzca a alterar o falsear hacia arriba o hacia abajo el precio de los valores en mercado.

Limitación de Funciones de Miembros, Corredores y Colocadores

Sección 11

Delimita cuáles son las funciones, derechos y obligaciones de los miembros del Registro Nacional de Intercambio de Valores, corredores y colocadores.

Requerimiento para el Registro de Valores

Sección 12

En interés de proteger al público inversionista, las emisoras que solicitan registro habrán de proporcionar a la SEC (favor de tomar en cuenta que esta disposición se refiere tanto a futuras emisiones como a la regularización en registro de valores emitidos antes de la promulgación de la SEA):

a) Su estructura organizacional y financiera, así como la naturaleza del negocio;

b) Términos, posición, derechos y privilegios de los diferentes tipos de valores colocados en el mercado;

c) Términos en que se emitieron los valores y su cumplimiento y evolución por los tres últimos años;

d) Nombres de los administradores y ejecutivos que posean más del 10% de la emisión en circulación, así como emolumentos y rendimientos que perciban en su inversión y contratos con aquellas personas que controlan la emisión;

e)

f)

g)

h)

i) Balances generales por no menos de los tres últimos años, certificados (dictaminados) por contador público independiente;

j) Estados de pérdidas y ganancias por no menos de los tres últimos años, certificados (dictaminados) por contador público independiente;

k) Cualquier otra información adicional que la SEC, a su juicio, considere necesaria o apropiada para proteger al público inversionista.

Reportes Periódicos

Sección 13

Con el propósito de proteger al público inversionista, todo emisor de valores registrados en el Registro Nacional de Intercambio de Valores deberá proporcionar a la SEC la siguiente información y documentación.

a) Cualquier tipo de actualización a la información suministrada de conformidad con la sección 12 anterior;

b) Estados financieros anuales certificados (dictaminados) por contador público independiente, así como estados financieros trimestrales en los términos prescritos por la SEC. Tales términos de presentación y contenido se refieren al balance general, al estado de resultados

ya los métodos empleados para su formulación incluyendo la valuación de activos y pasivos, depreciación, partidas extraordinarias y estados financieros comparativos.

Sustitutos y Mercados Paralelos

Secciones 14 y 15

Se considera ilegal que una persona permita a otra y ésta acepte, el utilizar su nombre para solicitar sea sustituido o consienta, o dé su autorización en cualquier trámite ante el Registro nacional de Intercambio de Valores; así como el crear mercados de valores paralelos por fuera del control de la SEC. Esta prohibición incluye a cualquier miembro del Registro, corredores y colocadores.

Directores, Funcionarios y Principales Accionistas

Sección 16

Esta sección establece las limitaciones, prohibiciones y obligaciones de actuación a directores, administradores, funcionarios y principales accionistas que posean más del 10%, en lo individual, de las acciones de una emisora. Limita sobremanera el uso privilegiado de información relevante en beneficio individual y en contra de los intereses del gran público inversionista.

Cuentas y Registros, Reportes, Revisiones, Miembros y Otros

Sección 17

Todo aquél que participa en la administración, venta y todo tipo de transacciones en el mercado de valores, incluyendo a los miembros del Registro Nacional de Intercambio de Valores, corredores, colocadores e intermediarios, deberán mantener y preservar todo tipo de cuentas, correspondencia, memoranda, documentos soporte, libros y otro tipo de registros que soporten las actividades y transacciones realizadas. Dicha información y documentos siempre habrán de estar disponibles para su revisión por parte de la SEC. La referida obligación se extiende, además, hacia aquellos que recibieron apoyos crediticios por parte del Fondo de la Reserva Federal; en cuyos casos el mencionado Fondo también está facultado para practicar exámenes y revisiones.

Responsabilidades por Reportes Falseados

Sección 18

Cualquier persona que haya tomado una decisión de inversión con base en información alterada o falsa por parte del emisor, y que le haya causado daños, perjuicios o pérdidas, tendrá derecho a reclamar al emisor la reparación del daño más los costos y gastos inherentes al juicio que se trabaje. Este derecho tiene una prescripción de un año a partir de cuando se haya causado el perjuicio, o daño o pérdida, y de tres años cuando se trate de actos acumulados.

Atribuciones de la SEC

Sección 19

La SEC está facultada, en interés del público inversionista, para suspender por un año o retirar en definitiva el registro en el Registro Nacional de Intercambio de Valores aquella emisora que, en términos generales, incurra en violación a lo preceptuado en cualquier sección de este Título y legislación aplicable o inherente, y reglamentar las condiciones de operación del mercado de valores.

Responsabilidades de Personas

Sección 20

Se considera ilegal que un director, administrador, funcionario o propietario de una emisora impida, retrase u obstruya, sin causa justificada, la elaboración o archivo de cualquier tipo de reporte o información requerida en cualquier sección de este Título y legislación aplicable o inherente.

Investigación: Mandato y Seguimiento de Delitos

Sección 21

La SEC puede, a discreción, llevar a cabo las investigaciones que considere necesarias para determinar si alguna persona ha violado lo dispuesto en esta ley y legislación aplicable o inherente y presentar las denuncias aplicables en las instancias legales que correspondan.

Audiencias de la SEC.

Sección 22

Las audiencias de la SEC pueden ser publicadas y ser conducidas por alguno de sus funcionarios expresamente delegado.

Reglas, Reglamentos y Reportes Anuales

Sección 23

La SEC y el Fondo de la Reserva Federal quedan investidas por esta ley con las atribuciones necesarias para establecer las reglas, reglamentos y reportes que se les deban rendir para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Título; y para presentar propuestas legislativas en asuntos correlativos.

Información Archivada por la SEC

Sección 24

Nada de lo contemplado en este título será utilizado para requerir a la SEC la divulgación de secretos comerciales, o procesos de cualquier tipo, reportes o documentos archivados por la misma. Cualquier persona puede presentar objeciones cuando se le niegue hacer pública la información o documentos archivados por la SEC, quien dará entrada a esas objeciones. La SEC, en tales razones, a su juicio determinará lo procedente bajo el criterio de proteger los intereses del público inversionista llegando, inclusive, al suministro de copia cuando el caso lo amerite.

De igual manera, se considera ilegal que un miembro, funcionario o empleado de la SEC ponga a disposición de otra (excepto quienes trabajan en la propia SEC), o para su beneficio personal, cualquier informe, reporte o documento archivado en la SEC.

La SEC pondrá a disposición del Fondo de la Reserva Federal, para sus propios propósitos, de conformidad con lo establecido en este Título, cualquier información que se le requiera.

Ordenes de Revisión de la Corte

Sección 25

Cualquier persona que se sienta agraviada con alguna resolución de la SEC tendrá derecho a solicitar la revisión de dicha resolución ante la Corte del Circuito de Apelaciones de Estados Unidos. Este mismo precepto detalla el orden procesal e invocaciones jurídicas complementarias de apego y aplicabilidad.

Secciones 26, 27, 28, 29, 30 y 33

Se refieren a consideraciones de naturaleza eminentemente jurídico procesal.

Honorarios por Registro

Sección 31

Establece las tarifas a pagar por concepto de registro en el Registro Nacional de Intercambio de Valores.

Penas

Sección 32

Contempla las penas a que se hacen acreedores quienes violan las disposiciones contempladas en este Título. Dichas penas van desde el orden económico hasta la pena corporal (prisión).

Fecha de Vigencia de la SEA

Sección 34

Esta ley causó efectos a partir del 1o. de julio de 1934. con muy ligeras excepciones cuyas vigencias se dieron al 1o. de septiembre y 1o. de octubre de 1934.

TITULO II. ENMIENDAS A LA LEY DE VALORES DE 1933.

Este título detalla todas las enmiendas que dieron efecto a la Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933).¹¹

4 INICIO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN ESTADOS UNIDOS 1934

4.1 NUEVA DOCTRINA CONTABLE Y FINANCIERA

La economía norteamericana tuvo un movimiento de desarrollo apoyado en las fusiones y combinaciones de interés que proliferaron a finales del siglo XIX e inicios del XX habían surgido una gran cantidad de compañías industriales de propiedad pública (sus acciones estaban colocadas en el gran público inversionista). Poco a poco dejó de identificarse el propietario-administrador. Las empresas cerradas de un dueño o de una familia pasaron a ser de propiedad pública. De quinientos mil accionistas en Estados Unidos hacia 1900, subieron a dos millones en 1920 y a cerca de diez millones en 1929. Las empresas industriales, cada vez más se volvían de "interés público" ya que se veía nacer con una nueva legislación antimonopolística.

Lo más importante era que las grandes empresas de un solo dueño o familia, pequeños hombres de negocios y unos cuantos inversionistas que giraban alrededor de aquéllas ya no podían igualar su fuerza a la del naciente concepto de empresa pública.

Debido a este nuevo orden de situaciones y después del fuerte descalabro sufrido por los inversionistas con la caída de la Bolsa de Valores de Nueva York, provocada en gran parte por la falta de una doctrina, criterios y procedimientos contables de uso general y responsable en la industria y el comercio norteamericano, poco a poco empezaron a surgir posturas -personales, oficiales e institucionales- en forma de propuestas tendientes hacia la uniformidad de una nueva doctrina financiera y contable.

Y es aquí donde surgen los primeros pronunciamientos contables como propuestas personales de contadores e investigadores profesionales, teniendo gran aceptación por parte de la sociedad norteamericana y con cierto rechazo por parte de los industriales y comerciantes. Empezaron a surgir a partir de 1920, pero ya en 1930 tenían una gran auge. El gobierno norteamericano poco a poco los fue recogiendo hasta que llegó a darles naturalización formal. Este hecho se dio con la promulgación de la Securities Act of 1933 y de la Securities Exchange Act of 1934 y con la creación de la Securities and Exchange Commission en 1934 cuando adquirieron fuerza legal para su aplicación.

En esa época había dos organizaciones de contadores públicos: American Accounting Association y American Institute of Accountants ambas trabajaron muy organizadamente con el Gobierno Federal de Estados Unidos para que los primeros pronunciamientos contables fueron tomando forma y fuerza de pronunciamientos institucionales de uso y aplicación general y uniforme.¹²

4.2 PRIMERAS REFERENCIAS DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Es hasta 1939 cuando son llamados "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" como se les conoce hasta hoy en día.

A continuación se mencionarán las primeras fuentes de los Studies, Recommendations, Suggestions, etc., que posteriormente derivaron en "Principios de Contabilidad", aunque originalmente no eran llamados como actualmente los conocemos, aquí les daremos ese nombre para su identificación.¹³

4.2.1 Principio de la Entidad

Durante el siglo XIX y las primeras dos décadas del siglo XX prevaleció el criterio contable de que los registros se llevaron desde el punto de vista del propietario de la empresa, considerando que éste era el que tenía bienes y deudas. El contador o empleado encargado de llevar las cuentas lo hacía primordialmente desde el punto de vista de los dueños y en interés de ellos. Las operaciones contables y su registro habrían de manifestarse fundamentalmente en función de las necesidades y de los objetivos de los propietarios en lo individual.

Es W.A. Paton quien en 1922, en su libro Accounting Theory, estableció que el concepto "propiedad" como tal no tenía existencia legal como entidad y resultaba pues, en consecuencia, indispensable adoptar medidas formales para considerar a los propietarios en su naturaleza tal, y desvincularlos de las empresas que habrían de ser consideradas como una entidad con personalidad jurídica propia, en función a los fines que persiguen, independiente a la de sus propietarios o accionistas.¹⁴

4.2.2. Principio de Realización

"Las utilidades surgen únicamente cuando los bienes cambian de dueño. La Riqueza de las Naciones, Adam Smith.

Samuel J. Broad¹⁵ afirma que la primera declaración oficial del concepto "Realización" surgió en 1932, en la correspondencia que se cruzó entre el Comité Especial de Cooperación con la Bolsa de Valores del Instituto Americano de Contadores (Special Committee of Cooperation with Stock Exchanges of the American Institute of Accountants) y el Comité de Acciones Cotizadas en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Exchange's Committee on Stock List).

Dicha comunicación hacía referencia a rechazar el método tradicional a esa fecha, de determinar las utilidades por el método de comparación de inventarios: los iniciales contra los finales de cada período y favorecer, aun cuando en contra de la costumbre, el reconocimiento de las utilidades en el momento en que se realizan las ventas.

Se apoyó el concepto en el hecho de que hasta antes de 1930 no existía un método confiable y aceptable, apoyado en una teoría contable lógica, ordenada y completa sobre la evaluación de los activos y la determinación de las utilidades.

La propuesta fue rápidamente aceptada y llegó a predominar a partir del año de su divulgación para efectos de la determinación contable de los resultados de operación. Además se vio reforzada por el concepto de ingreso expresado por la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos en los primeros litigios en materia de impuestos sobre utilidades.

El nacimiento de este principio trajo aparejado el criterio de que se deben reconocer y anticipar todas las pérdidas, pero nunca anticipar una utilidad.

El concepto "Realización" coadyuvó, además, a la instauración de nuevos criterios en doctrina contable básicos para desarrollar las nacientes teorías en materia de valuación de activos y determinación de utilidades; ya que los activos que se encontraban disponibles al terminar un ejercicio simplemente se inventariaban sin ninguna base de valuación generalmente aceptada en lo referente a costo, costo o mercado, valor neto de realización, precio de venta u otras bases aplicadas al arbitrio del inventariador.

4.2.3 Principio de Período Contable

Hubo una corriente técnica contable hasta finales de la década de 1920 que sugería "se eliminaran las dificultades de evaluaciones periódicas anuales de resultados para llevarlas a períodos de tres a cinco años".

Con el propósito de refinar las distribuciones precisas de gastos, de los cargos diferidos, de los gastos acumulados y de la depreciación de inversiones de capital contra los ingresos a los que corresponden, en 1935 el American Institute of Accountants llevó a cabo una campaña para proponer el uso del año natural mercantil como unidad contable de tiempo.¹⁶

Estaba naciendo el principio de Período Contable.

4.2.4 Principio de Negocio en Marcha

El primer tratamiento del "Negocio en Marcha" fue aplicado por el inglés Lawrence R. Dicksee,¹⁷ quien señaló que: "Siendo el objetivo básico de la mayor parte de las empresas ordinarias continuar desarrollando sus operaciones, es justo que sus activos consignados en el balance se valúen con esa finalidad."

Abundo señalando que las empresas no nacen con la idea de una pronta liquidación o quiebra en consecuencia, sus activos deben valuarse como un negocio en marcha sujetos a depreciación en el caso de los activos permanentes (aun cuando Dicksee no lo comenta, es de considerarse que en esta última aseveración deben excluirse los terrenos).

Su teoría apuntaba a que los activos habrían de dividirse en dos rubros: los fijos y los circulantes. Los primeros son aquéllos con los cuales se lleva a cabo el negocio; los segundos son aquéllos en los cuales se lleva a cabo el negocio. En los primeros las empresas basan la continuidad de sus operaciones: el negocio en marcha; en los segundos se basa la exigencia legal de los dividendos.

No habrán de anticiparse las utilidades; la utilidad de fabricación solamente se logra cuando se termina de manufacturar; la utilidad mercantil se completa sólo cuando se ha realizado una vuelta. Los activos fijos habrán de depreciarse durante su vida útil como negocio en marcha y no dejar de cargar a resultados esta depreciación consecuencia lógica de uso.

Indiscutiblemente que las teorías contables de Lawrence R. Dicksee fueron de las más avanzadas de su época; aunque nadie en Norteamérica le hiciera caso.¹⁸

Fue hasta 1927 cuando Henry Rand Hatfield,¹⁹ en Estados Unidos de América retoma y difunde, con muy ligeras variantes, las teorías de

Dicksee apoyando el supuesto de que el negocio en marcha es la base más importante para valorar los activos y lo denomina un "principio general que, con varias aplicaciones, es actualmente aceptado en forma universal".

4.2.5. Principio de Valor Histórico Original

Derivado de las teorías del Negocio en Marcha, Hatfield enriqueció su aportación a la teoría contable considerando como legítimo que los activos fijos se manejaran al costo histórico de adquisición, menos su depreciación; y los activos circulantes se valoraran atendiendo a su mismo costo histórico de adquisición, no obstante que en un momento dado su precio vigente sobrepase el costo original, y ajustar su valor cuando el valor de mercado de éstos sea menor.

No es sino hasta el mes de diciembre de 1947 cuando el AICPA en su Accounting Research Bulletin No. 33, recomendó, en forma unánime, la utilización y aplicación del principio del Valor o Costo Histórico Original, no obstante que 20 años antes comenzó a observarse con base en las teorías de Hatfield.²⁰

4.2.6 Principio de Revelación Suficiente.

Tal vez el Principio de Revelación Suficiente sea el único que nace como consecuencia natural de la filosofía implícita en un proceso jurídico.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el secreto contable y financiero imperó en la mente y conveniencia de los industriales y comerciantes de la segunda mitad del siglo XIX y de las tres primeras décadas del siglo XX. Cada quien ordenaba se contabilizara como mejor le pareciera, e informaba lo que quería (cuando lo hacía).

Siguiendo lo expuesto en capítulos anteriores, el gobierno federal norteamericano actuó firme y decididamente para abolir esa nociva práctica y de tan funestas consecuencias. En tales circunstancias con la nueva Ley de Sociedades Mercantiles de 1928 que entró en vigor en 1929, se exigió, en síntesis, libros de contabilidad adecuados que incluyeran todos los ingresos y los egresos de efectivo, todos los activos y pasivos, y todas las ventas y las compras de acciones.

A mayor abundancia, se pidió un desglose general de los activos y pasivos, especificar cómo se llegó a los valores de los activos fijos, y una distinción del capital autorizado, emitido y pagado; todo ello con relación al balance; además de exigir, ahora sí, un estado de pérdidas y ganancias.

El complemento a la referida filosofía jurídica de revelación suficiente se dio con la promulgación de la SA, Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933) el 27 de mayo de 1933 reforzada con la promulgación de la SEA, Ley sobre el Intercambio de Valores de 1934 (Securities Exchange Act of 1934) el 6 de junio de 1934 y con la creación de la SEC, Comisión para la Vigilancia del Intercambio de Valores (Securities and Exchange Commission) en 1934, a quien se le encargó su administración.

Posteriormente, ya hacia 1936 y 1939, vinieron los pronunciamientos institucionales. Pero el concepto y filosofía como tal ya había nacido y con carácter de Ley.

4.2.7. Principio de la Importancia Relativa.

En 1929 el Fondo de la Reserva Federal (Federal Reserve Board) de Estados Unidos de América y el Instituto Americano de Contadores (American Institute of Accountants) elaboraron conjuntamente un folleto para informar a los contadores, auditores, banqueros y hombres de negocios sobre los métodos y procedimientos aprobados para la preparación de información financiera. Entre otros aspectos, dicho folleto hacía referencia a lo que se debía entender por importancia relativa en los siguientes términos:

Cuando el valor de mercado total (es de entenderse que de las acciones y valores en calidad de inversión) sea inferior que el valor en libros total, salvo cuando la diferencia sea muy pequeña, deberá crearse una reserva para baja de valor y ser consignada en el balance general.

En una revisión efectuada en 1936 al citado folleto y refiriéndose a los auditores, se amplió el criterio a: "Si al examinar la información disponible, incluyendo las cotizaciones de mercado, o en su ausencia en los balances o estados de resultados complementados con información y explicaciones de funcionarios responsables, se señala que ha existido una merma importante en los valores poseídos en calidad de inversión, desde que fueron adquiridos, deberán establecerse las reservas apropiadas o los hechos deberán revelarse en el balance.

Dicho criterio de importancia relativa lo extendió hacia la creación de pasivos, concretamente en las cuentas por pagar y los gastos acumulados, en virtud del efecto que pueden tener éstos en la posición financiera de la empresa. La precaución es necesaria cuando la cantidad es relevante. Sin embargo, el pronunciamiento

no señaló los efectos que habría que observar o no hizo comentario sobre las circunstancias que se habrían de considerar antes de actuar.²¹

El pronunciamiento anterior, sin embargo, con todo y sus limitaciones y amplitud de criterios o posturas sobre el particular, es un reflejo de la preocupación de la época y de alta relevancia en la doctrina contable.

4.2.8. Principio de la Consistencia.

El 22 de septiembre de 1932, el Comité Especial de Cooperación con las Bolsas de Valores del Instituto Americano de Contadores (Special Committee of Cooperation with Stock Exchange of the American Institute of Accountants) envió un comunicado al Comité de Acciones Cotizadas en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Exchange's Committee on Stock List), en el que en su parte medular recomendaba:

"La alternativa más práctica será dejar a cada empresa en libertad de determinar sus propios métodos contables, dentro de los márgenes disponibles,.... pero siempre y cuando manifiesten los métodos (de contabilización) empleados y que los mismos sean empleados año con año.

"Dentro de esos márgenes, las reglas y convencionalismos (contables) adoptados por las empresas para informar acerca de sus resultados tendrán relativa poca importancia para los inversionistas (siempre y cuando) si éstos conocen el método empleado y se les asegura que será el mismo año con año."

Fue de tal impacto este comunicado -adoptado posteriormente como Principio de Contabilidad- que se llevó al terreno del dictamen del auditor que incluye la aseveración de "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y aplicados sobre base consistente con las del año anterior".²²

4.3 PRIMERAS REGULACIONES CONTABLES

En 1917 el entonces Instituto Americano de Contadores ((American Institute of Accountants) emitió una primera versión de un documento denominado Uniform Accounting que fue el documento más amplio y autorizado en relación con la revelación financiera de las empresas y las auditorías de balance que se hubiere publicado en Estados Unidos.

Dicho documento fue en evolución hasta llegar el 12 de enero de 1932 en que el Instituto, en colaboración con un Comité Especial creado con la Bolsa de Valores, logró que las compañías registradas a observar una "Actitud General" en cuanto a la aclaración y observancia de los siguientes tópicos referentes a los informes anuales: deberán ser certificados (dictaminados) y la revisión habrá de abarcar e informar sobre el capital social, el superávit, las acciones en tesorería, los cambios en las bases de valuación, los otros ingresos, la revelación de la contabilidad de las compañías subsidiarias extranjeras, y la revisión y presentación de un estado de pérdidas y ganancias.

El 22 de septiembre del mismo año, el referido Comité Especial del Instituto envió un informe al Comité de Acciones Cotizadas en la Bolsa de Valores de Nueva York. Dicho informe fue publicado en 1933 bajo el título de Audits of Corporate Accounts y se refería a cuatro objetivos principales que la Bolsa debería mantener continuamente en mente y hacer todo lo posible por alcanzarlos en forma gradual:

- 1.- Obtener un mayor reconocimiento del público en general en cuanto a que los balances no presentan los valores actuales de los activos y pasivos de las empresas.
- 2.- Fomentar la adopción de formas de balance que muestren en forma más clara las bases utilizadas para valuar los activos.
- 3.- Enfatizar la importancia fundamental del estado de pérdidas y ganancias.

4.- Universalizar por parte de las empresas registradas Bolsa la utilización de ciertos principios amplios de contabilidad que están siendo objeto de aceptación general.²³

Sobre este último punto, el informe prevenía a la Bolsa de Valores de Nueva York, con respecto a las empresas registradas, contra el intento de "restringir derecho de las empresas de seleccionar métodos de contabilidad considerados por ellas como los que mejor se adaptan a los requisitos de su negocio".²⁴

Ese documento, que era el más preciso que se había publicado hasta esa fecha sobre los informes financieros, para hacerlos más informativos y confiables, recibió una calurosa aprobación por parte del Instituto de Contralores de Norteamérica y de la Asociación de Banqueros Inversionistas. En apego al referido, el 6 de enero de 1933 la Bolsa anunció que en lo sucesivo las empresas que desearan registrarse debían enviar estados financieros auditados por contadores públicos independientes y estar de acuerdo con que todos los informes futuros a los accionistas fueran revisados en forma semejante. Además, el alcance de la auditoría no iba a ser menor que el indicado en el documento denominado Verification of Financial Statements publicado en 1929.

En 1936 dicho documento fue revisado y actualizado dando origen al denominado Examination of Financial Statements, publicado por el Instituto Americano de Contadores (American Institute of Accountants) y se aplicó a los estados financieros para los accionistas, así como los preparados para fines crediticios.

4.4 PRONUNCIAMIENTOS INSTITUCIONALES.

En junio de 1936, la Asociación Americana de Contabilidad (American Accounting Association), AAA preparó y publicó Una Declaración Tentativa de Principios de Contabilidad (A Tentative Statement of Accounting Principles) que, tal y como lo indica su título, intentaba que fuera algo experimental en lo que se refiere a su naturaleza, e intentaba también formular algunos de los principios relacionados con los aspectos más importantes de la contabilidad.

El mismo documento alentaba a la crítica y al comentario, con la esperanza de que una amplia discusión podría a su vez conducir a una mejor y más comprensiva formulación de dichos principios. El Comité Ejecutivo de la Asociación Americana de Contabilidad esperaba un mejoramiento gradual en la contabilidad financiera y en sus aspectos informativos, más que la obtención de resultados inmediatos en áreas específicas.

A partir de 1939 el Comité de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board), conformado en 1938, del AICPA, Instituto Americano de Contadores Públicos (American Institute of Certified Public Accountants), inició la publicación de sus Accounting Research Bulletins que vinieron a constituir los pronunciamientos formales de este Instituto en materia de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

5 INICIO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN MEXICO

5.1 HISTORIA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN MEXICO.

"Los principios de contabilidad generalmente aceptados, como normas de contabilidad financiera eficiente, son efecto de circunstancias diversas que deben producirse de forma conijugada, entre ellas tenemos:

a.- Un mercado de economía libre lo suficientemente fuerte para demandar un sistema de implantación de normas de contabilidad y un número amplio de contadores que puedan abastecer los servicios de contabilidad.

b.- Una organización de contadores públicos bien establecida para implantar las normas de contabilidad en los territorios nacionales y con relaciones a nivel mundial para armonizar sus prácticas contables internacionalmente.

c.- Apoyos jurídicos suficientes para que la implantación de las normas de contabilidad resulte más eficaz.

d.- Desarrollo de una intensa cultura contable, tanto de los contadores como de los usuarios, como marco necesario para el entendimiento y aceptación de las normas implantadas.

e.- Sistemas educativos de alto y nivel medio que proporcionen los técnicos necesarios para aplicar correctamente las normas emitidas.

f.- Solidaridad nacional de parte de los contadores que les ayude a entender sus problemas locales, y los incite a desarrollar los esfuerzos en favor de sus propios países, de su grupo profesional y de si mismo.

5.2 DEMANDA ECONOMICA Y DE CONTADORES.

El primer esquema económico de proteccionismo, establecido después de la segunda guerra mundial, origina el desarrollo económico del país de manera tal que para fines de los años cincuentas se empieza a sentir una demanda seria de los servicios de contabilidad. El Decreto del 21 de abril de 1959, que creó a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, y estableció el dictamen de contador para los efectos fiscales, intensificó la necesidad de principios de contabilidad generalmente aceptados. Posteriormente el desarrollo de la bolsa de valores, el incremento de las casas de bolsa, la intensidad de las operaciones bancarias y el saneamiento de las empresas descentralizadas, han sido factores incrementales de las normas de contabilidad financiera, a pesar del enorme paréntesis de la recesión e inflación económicas.

5.3 ORGANIZACION DE CONTADORES PUBLICOS

De acuerdo con la Ley General de Profesiones, los contadores públicos, para poder ejercer su profesión deben pertenecer a un cuerpo colegiado de la localidad donde prestan sus servicios. De esta suerte, surgen los colegios de contadores de las localidades distintas de la República Mexicana, sin embargo éstos se asocian al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que constituye una Federación de Colegios.

Las Asociaciones delegan en el Instituto la facultad de emitir disposiciones fundamentales respecto a Código de Ética Profesional, Normas de Auditoría, Principios de Contabilidad y Educación Continua. Los contadores públicos que son socios de los colegios locales y del Instituto, aceptan cumplir con las normas profesionales que emitan, las cuales tratándose de las materias mencionadas son las publicadas por el Instituto. Los colegios son responsables de dar a conocer a sus socios las normas, de vigilar su cumplimiento y de sancionar los casos de violaciones.

Este sistema federado de grupos colegiados permite mantener un solo cuerpo normativo en toda la República y facilita a todos los contadores la aplicación de sus servicios de contabilidad en cualquier localidad. Indudablemente esta uniformidad propicia la excelencia de los servicios profesionales de los contadores.

Empero, este esquema de organización se logró después de muchos años de esfuerzos. El 25 de mayo de 1907, se recibe el primer contador público en México. Don Fernando Díez Barroso, en 1923 se dan los primeros pasos para la formación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y en 1949, por razones legales, se constituye el Colegio de Contadores Públicos de la Ciudad de México.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el mes de octubre de 1965, se transforma en Organismo Nacional, y posteriormente, en enero de 1977, se convierte en Federación de Colegios, elemento indispensable de la implantación y de la operación de los sistemas de normas de contabilidad financiera.²⁵

5.4 DISPOSICIONES JURIDICAS SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA

Los ordenamientos jurídicos más relacionados con normas de contabilidad financiera son: Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Comisión Nacional de Valores, otras disposiciones respecto a organismos reglamentados contablemente por el Gobierno y leyes de carácter fiscal.

5.5 CODIGO DE COMERCIO

El Código de Comercio, en su Capítulo III, establece la obligación para todos los comerciantes de llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado.

"Todo comerciante puede verse en la imposibilidad de solventar sus compromisos, e incumbe entonces a la autoridad judicial inquirir las causas determinantes del fracaso, por ser posible que ellas entrañen la comisión de un delito. Surge en tales casos la necesidad imprescindible de recurrir a los libros de comercio como el único medio de reconstruir íntegra y seguramente el patrimonio del fallido, y de saber si su situación obedece a acontecimientos desgraciados, o a manejos suyos, culpables o fraudulentos. Es pues el precepto legal de que venimos hablando, una salvaguardia del orden público".²⁶

Evidentemente los comerciantes llevan por su conveniencia un sistema de contabilidad, no obstante, por la naturaleza de las relaciones del comercio, ésta adquiere un gran interés social, no sólo por el caso de quiebras o suspensiones de pago, sino para muchas transacciones que se fundan en decisiones de negocios basadas en la información contable.

El Código de Comercio señala la obligación para todos los comerciantes, sociedades o negocios de personas físicas, empresas grandes o chicas, sin embargo, deja a éstos la responsabilidad de diseñar el sistema que mejor se acomode a las características particulares del negocio, y establece como requisito ciertos principios de teneduría de libros y de normas de control interno que aseguren confiabilidad tanto al sistema como a la información que de él se deriva.

5.6 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su sección quinta, del Capítulo V, establece disposiciones respecto de la información financiera de las sociedades anónimas, particularmente en el párrafo B, del artículo 172, dice "Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera".

Las sociedades de cualquier género implican mayores necesidades de información contable debido a la rendición necesaria de cuentas que debe hacer el administrador. En el Código Civil y en el contexto de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles, se señala en forma constante la obligación mencionada.

El contenido del párrafo B, del artículo 172, se acerca mucho a la definición de principios de contabilidad generalmente aceptados y otros párrafos del precepto mencionado, definen y establecen los estados financieros y las notas de los mismos que también son obligatorios conforme a los principios contables. Sin embargo, estos últimos son exigidos por las normas profesionales, a las entidades que: a) se encuentran en la marcha normal de sus operaciones, b) dirigen los informes a los usuarios externos, y c) se encuentran en determinadas circunstancias de costeabilidad, tamaño y otros criterios prácticos.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados, no son obligatorios para las sociedades que se encuentran en proceso de liquidación, o podría ser que no fueran los indicados para entes que pueden manejar su contabilidad en base a transacciones de contado, o tal vez resulten inoperantes en una sociedad cerrada que no presenta información para usos externos.

Probablemente el legislador, sabedor de estas circunstancias, exigió cuando menos la revelación de los criterios contables en la propia información financiera, dejando en manos de las propias entidades definir con precisión dichos criterios conforme a sus necesidades particulares y a las exigencias de los usuarios.²⁵

5.7 COMISION NACIONAL DE VALORES

La circular 11-10 del 18 de enero de 1984, en su primera disposición establece "Las sociedades que tienen sus títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios deberán de observar el Boletín denominado "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el día 10 de junio de 1983, con las modalidades que aquí se establecen". En circulares posteriores se modifican las disposiciones jurídicas conforme se actualizan las normas profesionales.

La información financiera de las empresas que cotizan sus valores a través de bolsas públicas, son informes contables dirigidos especialmente a usuarios externos y, en consecuencia, le es aplicable en toda la extensión el concepto de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Comisión Nacional de Valores apoya en sus textos jurídicos en forma directa a las normas de contabilidad profesionales emitidas por el IMCP y en el ejercicio de sus funciones, ha adoptado el contenido de algunas de ellas en cuestiones en que lo ha creído conveniente. Empero, la esencia o sustancia de la norma profesional es apoyada en forma directa por la norma jurídica.

Obviamente ni el Código de Comercio, ni la Ley General de Sociedades Mercantiles, son los medios adecuados para apoyar jurídicamente a la norma de contabilidad, en cuanto principios de contabilidad generalmente aceptados, porque éstos no son aplicados a los informes de todos los negocios, ni a todas las sociedades, sino aplicados a todos los entes que preparan información financiera dirigida a los usuarios externos. El apoyo jurídico de la Comisión Nacional de Valores, resulta el adecuado en tanto que las emisoras de valores preparan informes dirigidos al público en general. Sin embargo, los dos primeros ordenamientos podrían establecer en forma selectiva y con reserva la obligación de seguir los principios de contabilidad generalmente aceptados.²⁵

ESTA COPIA DE ESTE LIBRO
SALIDA DE LA BIBLIOTECA

5.8 OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

El Gobierno se ha reservado el derecho de establecer normas de contabilidad en aquellos negocios o entidades considerados de interés público, tales como, bancos, compañías de seguros y casas de bolsa. Empero la contabilidad reglamentada no coincide en muchas áreas con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en detrimento de la calidad de la información que reciben los usuarios externos.

Probablemente la única razón válida de estas reglamentaciones se encuentran en el hecho histórico de que tales entidades existían antes de que los contadores públicos pudieran emitir normas profesionales a nivel nacional.²⁵

5.9 DISPOSICIONES FISCALES

El artículo 52, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, señala "Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del reglamento de este Código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo.

El Código Fiscal que acepta el dictamen de los contadores públicos, expresado conforme al párrafo anterior, apoya de manera indirecta a la normatividad contable profesional, toda vez que el dictamen se rinde de conformidad con la información que establecen las normas de auditoría profesionales.

Las leyes fiscales que utilizan la información contable como base de los impuestos, establecen expresamente las obligaciones de contabilidad que deben cumplirlos causantes, pero siempre se ha contemplado que a falta de norma expresa de las leyes o autoridades fiscales, se aplican los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Con relación a esto último, como a todos los demás ordenamientos que establecen obligaciones de contabilidad para los entes, el legislador siempre ha pensado en un conjunto de criterios de contabilidad únicos. En cierta forma tiene razón, pero debe quedar claro, que la contabilidad general tiene sus principios de teneduría y de sistemas básicos que sirven de fundamento a la elaboración de información para el usuario externo y otra clase de principios, empero debe perfeccionarlos y complementarlos con otros principios adicionales para cumplir cabalmente con su propósito de ser útil para la toma de decisiones de usuarios externos.

La falta de comprensión de esta diferencia básica, puede conducir al error al que intente establecer sistemas de normas de contabilidad, o quiera emitir cualquier clase de normas de contabilidad.

5.10 CULTURA CONTABLE

Las obras de la civilización son el resultado de las culturas de los pueblos. El hombre se comunica con los otros más fácilmente por medio de las obras de la civilización, la cultura es un intangible que se transmite de generación a generación. Como medio de comunicación es mucho más complejo. México tiene una alta cultura contable.

Si observamos el tiempo cursado entre los sesentas y la fecha actual, son muy pocos los años para poder conseguir normas de contabilidad eficientes. Lo que ha ocurrido, verdaderamente, es que los contadores mexicanos tenían una cultura contable de grandes proporciones, y parecía que sólo estaban esperando la ocurrencia de las circunstancias necesarias, para que la normatividad fluyera en torrente.

En la primera mitad de este siglo, a pesar de que no se tenían formalizadas las normas de auditoría y los principios de contabilidad, éstos ya se conocían y se aplicaban en una práctica modesta. Los primeros maestros de la contaduría eran personas que trabajaban para empresas inglesas, norteamericanas y de otras naciones, o bien, trabajaban, representaban o se asociaban con firmas de contadores extranjeras, de forma tal que aprendieron y asimilaron las técnicas necesarias, que acostumbraban enseñarlas en las escuelas o a sus ayudantes en los despachos. Antiguamente para ser considerado un buen contador público, había que ser un buen maestro de contabilidad.

Un grado de cultura razonable garantiza un éxito mayor al contenido de las normas de contabilidad financiera. Los países que no tienen una cultura contable suficiente o carecen de organizaciones profesionales adecuadas, se convierten en simples copistas de experiencias internacionales, y probablemente, en estos casos se justifique la aplicación de un sistema de normas jurídicas de contabilidad, con el fin de acelerar los procesos de desarrollo.

5.11 EDUCACION CONTABLE

La Antigua Escuela Nacional de Comercio se fundó en 1845 y desde 1871 quedó establecida la carrera de contador público. Posteriormente en el curso de los años aparecen otras facultades y escuelas donde actualmente se enseña la licenciatura, maestría o doctorado de contador público, entre ellas, tenemos a:

Instituto Politécnico Nacional (1906).
Universidad Nacional Autónoma (1926).
Instituto de Ciencias Sociales y Económicas (1930).
Escuela Bancaria y Comercial (1939).
Instituto Tecnológico Autónomo de México (1940).
Instituto Superior de Estudios Comerciales (1956).
Universidad del Valle de México (1961).
Universidad Tecnológica de México (1967).

Y muchas más instituciones de prestigio reconocido que han surgido a partir de las décadas de los setentas.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en sus cuadros de organización una Vicepresidencia de Docencia que mantiene relaciones estrechas con ANFECA (Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración) y con las instituciones mismas de educación. Dentro de la Comisión de Principios de Contabilidad, participa un representante de la propia ANFECA.

La cultura contable y la educación contable, son parte integrante de la infraestructura de los sistemas de implantación de normas, y como lo citamos en párrafos anteriores, la adhesión del grupo es fundamental para lograr el cumplimiento de las reglas. Si la norma de contabilidad financiera es consecuencia del desarrollo económico, también está sujeta a los frecuentes cambios en el mismo, lo cual requiere una constante modificación y reedición de reglas establecidas que impliquen, sin duda alguna, educación de masas: entidades, usuarios, intermediarios, maestros, alumnos, contadores públicos, gobierno y servidores públicos. En fin, el caso es que los sistemas de implantación de normas deben contar con mecanismos apropiados que garanticen la educación continua de un grupo numeroso y se conserve actualizado el grado de cultura contable nacional.

5.12 SISTEMA DE APLICACION DE NORMAS DE CONTABILIDAD MEXICANO

Las normas de contabilidad financiera son emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, a través de los Boletines que llevan el mismo nombre. A la fecha, se mantienen en vigor 28 Boletines, clasificados en forma apropiada, cuyo contenido se divide en conceptos de contabilidad financiera y normas de contabilidad financiera.

La Comisión de Principios de Contabilidad, cuenta en estos momentos con 28 miembros, que desempeñan sus cargos durante un período de dos años, los cuales deberán tener la representatividad señalada por los Estatutos y Reglamentos del IMCP, como sigue:

- a).- De un 45 a un 51% de contadores públicos dedicados al ejercicio de la auditoría en forma independiente.
- b).- De un 25 a un 35% de representantes de otros organismos interesados en la información financiera, bien sean usuarios o preparadores del sector público o privado, no necesariamente contadores públicos.
- c).- Hasta un 25% de investigadores, financieros y de otras personas interesadas en la información financiera, los cuales deben ser contadores públicos".

Los miembros que forman la Comisión de Principios de Contabilidad, se encuentran representando a: la contaduría pública independiente, al Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, a la Comisión Nacional de Valores, a la Secretaría General de la Contraloría, a la Comisión Nacional Bancaria, a la Asociación Mexicana de las Casas de Bolsa y a la ANFECA.

La promulgación oficial de las normas de contabilidad financiera, de parte del IMCP, se someten a las reglas siguientes:

Para que el texto de un proyecto determinado tenga el carácter de proyecto oficial de la Comisión de Principios de Contabilidad debe haber sido aprobado por los votos expresos de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión, por lo menos.

A este proyecto se añaden los votos razonados por escrito que quieran presentar los miembros de la Comisión que hayan votado total o parcialmente en contra del proyecto. Asimismo, deberá acompañarse de un documento especial que contenga la exposición de motivos y otros razonamientos que la Comisión estime conveniente aportar.

El Comité Ejecutivo Nacional, da a conocer los textos de los proyectos oficiales de la Comisión, a través del Vicepresidente de Legislación, a las federadas y a los socios del instituto, así como a la comunidad interesada en información financiera.

Las comunicaciones del Comité Ejecutivo Nacional a las federadas, a los socios y a la comunidad en general, mencionan la fecha en que entrarán en vigor los textos y hacen mención expresa de la obligatoriedad de su aplicación y observación por parte de todos los socios y federadas al Instituto.

Esta etapa de difusión y auscultación dura como mínimo un plazo de dos meses para hacer llegar al Comité Ejecutivo Nacional, a través del Vicepresidente de Legislación y la Comisión, las observaciones o sugerencias pertinentes.

Transcurrido este plazo, la Comisión presenta a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional, los respectivos textos definitivos para ser promulgados como disposiciones fundamentales.

El Comité Ejecutivo Nacional hace la promulgación del texto definitivo correspondiente, si como resultado de la votación que efectúe para dicho propósito, las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, cuando menos, se pronuncien en favor de ello.

A fines del año de 1989, el IMCP, decide constituir el Centro de Investigación de la Contaduría Pública y le establece, entre sus funciones principales, la de investigar directamente, ayudar a investigar y la de encargar a expertos la investigación de temas que le sean específicamente requeridos por la Comisión de Principios de Contabilidad.

El sistema de implantación de normas de contabilidad financiera en México, es un sistema de normas preferentemente profesionales con apoyos jurídicos directos, que tiene las características siguientes:

a).- Los grupos colegiados de contadores públicos representan a la máxima autoridad profesional en los servicios de contabilidad.

b).- Dichos grupos se encuentran organizados bajo el concepto de federación, de manera tal que su influencia se extiende a todos los Colegios locales asociados, a todos los contadores de la República y en consecuencia, a todas las empresas que los requieren para preparar, supervisar o auditar información financiera.

c).- La emisión de las normas de contabilidad financiera se hace a través de la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, cuya membresía representa a los grupos más interesados en la información financiera.

d).- El método de implementación de normas de contabilidad que sigue la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, es un método riguroso y detallado, que garantiza la participación efectiva de todos los interesados en el texto que detallan a las normas de contabilidad.

e).- La Comisión de Principios de Contabilidad, cuenta con los apoyos necesarios de investigación que le permiten el cabal cumplimiento de sus funciones.

f).- Los contadores públicos se ven obligados a cumplir el contenido de la norma de contabilidad profesional, como consecuencia de lo siguiente:

1.- La necesidad de establecer un vínculo con un grupo colegiado para ejercer su profesión,

2.- La necesidad de obtener información experta para poder ejercitar su actividad profesional con éxito,

3.- La imagen y prestigio del Instituto y sus asociados,

4.- La necesidad de cumplir sus más elementales sentimientos de solidaridad social, disciplinando su actividad individual al cumplimiento de los objetivos de excelencia profesional del grupo, que, en último análisis, se convierte en el medio adecuado para el perfeccionamiento de sus propias habilidades,

5.- Cuenta con el apoyo jurídico suficiente para actuar en las entidades privadas no reglamentadas.

En efecto el Código Civil, la Ley de Sociedades Mercantiles y las circulares de la Comisión Nacional de Valores, dan un marco jurídico de apoyo suficiente a las normas de contabilidad de orden profesional. Sin embargo, las reglamentaciones relacionadas con la información financiera de los bancos, de las compañías de seguros, y de las casas de bolsa, no sancionan la aplicación de los principios de contabilidad emitidos por el IMCP, en perjuicio de la calidad que deberían de tener dichos informes.²⁷

6 FUENTES DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

6.1 DEFINICION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

"Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados son el conjunto de criterios utilizados por las entidades de un cierto lugar y momento dados, para fundamentar la elaboración y presentación de información financiera.

Cada país cuenta con sus propios principios de contabilidad, de acuerdo a las demandas de su sociedad determinadas por características propias, en cuanto a desarrollo económico, cultura y marco jurídico.

Se dice que los principios son generalmente aceptados porque los interesados en la información los requieren o los utilizan mucho más por conveniencias propias respecto a prácticas sanas de contabilidad, que por el imperio de una autoridad soberbia.²⁸

6.2 FUENTES DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Las fuentes de donde emanan los principios de contabilidad son:

- a).- Las teorías de contabilidad.
- b).- Normas profesionales.
- c).- Normas jurídicas.
- d).- La práctica
- e).- Normas supletorias.

6.3 TEORIAS DE LA CONTABILIDAD

El pensamiento reflexivo de la contabilidad integrado por diferentes teorías de contabilidad financiera, unas descriptivas, otras justificativas, y unas más, diseñadas como marcos de conceptos para ser utilizados como guías de las actividades normativas o como criterios para sujetar a prueba reglas y pronunciamientos propuestos, son fuente sustantiva de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

6.4 NORMAS PROFESIONALES

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, emite normas de contabilidad financiera, las cuales constituyen la fuente más importante que regula las prácticas, como consecuencia de:

a).- La reconocida autoridad profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en materia de contabilidad y auditoría.

b).- La ética profesional que deben observar los contadores cuando actúan como asesores o dictaminadores de información financiera.

c).- La capacidad de la organización profesional para involucrar a los interesados en la información, en los procesos de elaboración y auscultación de los proyectos normativos.

d).- La capacidad promocional y educativa del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y los Colegios Locales de los contadores, para dar a conocer y entrenar a todos los implicados en las nuevas normas de contabilidad.

e).- El apoyo jurídico que le brinda la Comisión Nacional de Valores a través de distintas circulares que hacen obligatorias a las normas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos para las emisoras registradas en bolsa.

6.5 NORMAS JURIDICAS

En algunas disposiciones jurídicas se encuentran o establecen reglas de contabilidad que deben acatar las entidades en la preparación y elaboración de los estados financieros.

Código Civil

Señala las obligaciones de rendición de cuentas de los mandatarios.

Código de Comercio

Establece para todos los comerciantes las obligaciones mínimas en materia de libros de contabilidad y comprobación de transacciones.

Ley General de Sociedades Mercantiles

Señala cuál es la información financiera que debe presentar el administrador a la asamblea de accionistas.

Circulares de la Comisión Nacional de Valores

La Comisión Nacional de Valores detalla las reglas de la información financiera y no financiera que deben observar las entidades registradas en bolsa. Reconoce la normatividad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la hace obligatoria, no obstante, la complementa básicamente con la exigencia de datos adicionales y de información no financiera.

6.6 PRACTICA VIGENTE

En aquellas situaciones en que surgen problemas para los cuales no hay norma específica, las entidades y los contadores públicos recurren a la experiencia de otras entidades a fin de allegarse datos respecto a posibles soluciones.

Las posibles soluciones deben sujetarse a un estricto análisis lógico para comprobar que cumplen con los marcos de referencia teóricos de la contabilidad y no son inconsistentes con otras normas de contabilidad vigentes.

Desgraciadamente en ocasiones no se sigue el análisis lógico de crítica, o siguiéndolo, se llega a soluciones que establecen tratamientos distintos sobre problemas semejantes, lo cual demerita la función básica de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el sentido de lograr una comparación válida de la información de distintas empresas.

6.7 NORMAS SUPLETORIAS.

La ausencia de normas de contabilidad aceptadas en una determinada economía, ha originado que las entidades recurran a las normas de contabilidad profesionales de otros países o a las normas internacionales de contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Esta manera de actuar tiene ciertas ventajas importantes con relación al método de adoptar como principios o reglas a las prácticas que algunas empresas utilizan. En efecto, si la normatividad a la que se acude como fuente supletoria, es producto de un cuerpo normativo experto que ha expedido contenidos completos sobre contabilidad financiera, y cuenta con el reconocimiento social de los integrantes de una economía calificada con altas normas de contabilidad financiera, la probabilidad de lograr soluciones adecuadas a problemas nuevos es mayor.

No obstante la supletoriedad abierta a cualquier cuerpo normativo considerado eficiente, sigue dejando abierta la posibilidad de que se estén adoptando soluciones diferentes para problemas semejantes, en consecuencia que los criterios contables de un país a otro llegan a variar de manera importante por su distinto desarrollo económico, cultural y marco jurídico.

6.8 FORMALIDAD DE LAS FUENTES DE PRINCIPIOS

Cuando los criterios contables son sancionados específicamente por las autoridades profesionales o jurídicas, se entiende que los principios han adquirido el carácter de disposiciones establecidas que son mucho más que criterios generalmente aceptados.

Son fuentes formales de principios, en consecuencia:

a).- Los marcos conceptuales de referencia emitidos en los Boletines de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

b).- Las reglas particulares emitidas en los Boletines de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

c).- Las normas jurídicas en vigor sobre contabilidad financiera.

La experiencia práctica y el uso de normas de contabilidad de otras regiones son fuentes informales de principio de contabilidad que no habían sido objeto de una sanción específica de cuerpo autorizado. Sin embargo, el Boletín A-8 Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad, establece la obligación de utilizar normas internacionales o de otros países cuando en nuestra nación no haya normas para problemas específicos.¹²⁸

7 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD SUPLETORIAS

7.1 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

El Comité Internacional de Principios de Contabilidad (International Accounting Standards Comitè, IASC) se estableció en 1973, para propiciar el mejoramiento y armonización de la información financiera, primordialmente a través del desarrollo y publicación de normas internacionales de contabilidad (NIC), vía un proceso formal que implica a la profesión mundial, preparadores y usuarios de los estados financieros y a los organismos nacionales reguladores.

Los objetivos del IASC son:

- a).- Formular y publicar normas contables para la presentación de los estados financieros y promover su aceptación u observación mundial.
- b).- Trabajar y propugnar por el desarrollo y armonización de los principios contables relativos a la presentación de los estados financieros.

Las NIC aprobadas y emitidas por el IASC son, supletoriamente, parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, cuya aplicación está sujeta a las siguientes reglas:

- a).- La supletoriedad de las NIC, aplica exclusivamente cuando no exista norma específica emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- b).- Para que una NIC se aplique supletoriamente como principio de contabilidad mexicano, será necesario que haya sido emitida por el IASC como definitiva.

7.2 DEFINICION DEL CONCEPTO DE SUPLETORIEDAD

En el Boletín A-8 Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad, se define a la supletoriedad en los términos siguientes:

"En materia de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, se entiende que existe supletoriedad cuando en un conjunto de normas específico se prevé la posibilidad de que la ausencia de norma sea cubierta por un conjunto formal y reconocido de reglas distinto al mexicano".

El citado Boletín indica: "Para los efectos de este Boletín, se entiende por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, a los Boletines y Circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos".

Los Boletines y Circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos son el conjunto de normas específico que son suplementadas por el conjunto formal y reconocido de las NIC aprobadas y emitidas por el Comité Internacional de Principios de Contabilidad (IASB).

Con esta disposición de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos la supletoriedad informal que se venía aplicando en la práctica como fuente de Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados, se convierte en una fuente formal y obligatoria para todas las entidades y los contadores públicos que intervienen en la elaboración o dictaminación de información financiera.

Las NIC ahora son parte supletoria de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y por consecuencia, los estados financieros elaborados con dichas bases deberán contemplar los tratamientos a partidas específicas no reglamentadas por nuestros Boletines y Circulares.

Las NIC son expresamente calificadas como un conjunto de reglas formales y reconocidas como condición de supletoriedad, en consecuencia de que provienen de un proceso normativo de alta calidad que sigue rigurosos métodos de investigación teóricos y prácticos para elaborar los proyectos de normas, auscultarlos y circularlos para obtener opiniones en más de 80 países. El Comité Internacional de Principios de Contabilidad (IASB) es el cuerpo normativo especializado en normas de contabilidad financiera de mayor autoridad en el mundo. Su membresía es la misma de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC), que a través de agrupaciones profesionales reúne la experiencia de más de 1'000,000 de contadores públicos en el mundo.

En algunos países, sobre todo en los más pequeños, las NIC son consideradas totalmente como sus propios principios de contabilidad. En otros países se acompañan las NIC a las normas nacionales. En Inglaterra, Australia y Nueva Zelanda, las empresas extranjeras pueden presentar sus estados financieros conforme a las NIC para su registro en las bolsas de valores, con igual aceptación que los estados financieros de empresas nacionales con principios de contabilidad nacionales.

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en todos los proyectos de sus Boletines utiliza las NIC como puntos de referencia y cuando es posible se ajusta a la norma internacional. Sin embargo lo más importante es que en el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, las NIC son el punto de comparación en Canadá, Estados Unidos y México, para los efectos de armonización de los principios y prácticas de contabilidad entre las tres naciones.

7.3 SUPLETORIEDAD SUBSIDIARIA.

El Comité de Principios de Contabilidad considera de suma importancia el evitar que en la práctica se den tratamientos contables informales o sin el sustento teórico, sobre aspectos particulares o de industrias especializadas, no previstos por nuestra legislación ni por las NIC. Por tal motivo, cuando ante esas circunstancias no previstas ni por una ni por las otras, la supletoriedad se dará con el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado en tales circunstancias (por ejemplo, el del país de la casa controladora a la que se reporta), a condición de que provenga de un conjunto de reglas formales y reconocido. Lo anterior se sujetará a que no se contravengan la filosofía y conceptos generales de los Boletines y Circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Es decir, cuando ante una situación o problema específico no haya una norma específica en nuestros Boletines y Circulares y a la vez no haya una NIC que pueda aplicarse supletoriamente, la supletoriedad se dará con el conjunto normativo más adecuado a las circunstancias.

Esta supletoriedad es distinta a la supletoriedad señalada con las NIC, puesto que queda subordinada al juicio de seleccionar al cuerpo más adecuado en las circunstancias.

Sin embargo esta supletoriedad subsidiaria también es formalmente obligatoria y por tanto una fuente primaria de principios de contabilidad generalmente aceptados, con las mismas consecuencias de responsabilidad para las entidades y los contadores públicos.

7.4 OBJETIVOS DE LA SUPLETORIEDAD.

En la época actual el proceso normativo en materia de principios de contabilidad se produce dentro de estas condiciones:

a).- Se cuenta con un conjunto de normas o reglas de contabilidad particulares que cubren un número de problemas siempre determinados.

b).- Se cuenta con marcos de conceptos que auxilian a la función normativa, a fin de asegurar que las reglas sean eficientes y se conserve el conjunto de reglas como un todo sistemático y articulado.

c).- Se cuenta con una organización normativa eficiente que atiende la función normativa.

d).- Los problemas nuevos se dan en la práctica y las entidades los resuelven bajo su criterio utilizando las fuentes de principios de contabilidad: marcos conceptuales, analogía con otras normas propias, experiencias de otros países o de otras entidades.

e).- La problemática se extiende a otras entidades y se generan soluciones con criterios diversos.

f).- La organización normativa interviene para estudiar el problema y proponer una solución: la norma contable.

En efecto, el nacimiento de los problemas contables y su crecimiento a un grado de importancia tal que obligue al órgano normativo al estudio, investigación y emisión en su caso de la norma correspondiente, tiene serias implicaciones:

a).- Cuando el problema es abordado por el órgano normativo, la práctica es generalmente extensa y diversa entre las prácticas de las distintas entidades que sufren el problema.

b).- El órgano normativo en función de su objetivo emitirá probablemente una norma única para el problema contable que podría afectar seriamente los intereses particulares de alguna o algunas entidades.

La supletoriedad primaria con las NIC establecida obligatoriamente por el Boletín A-8, tiene las virtudes siguientes:

a).- Con motivo de la globalización de la economía y el Tratado de Libre Comercio para Norteamérica, algunos problemas existentes en la práctica de las que no se tienen normas específicas en los Boletines y Circulares de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, pueden tornarse violentamente en prácticas contables de distintos géneros para resolver problemas semejantes, en deterioro de la calidad de la información financiera en nuestro país. La virtud del A-8 consiste precisamente en asegurar que las prácticas que pudieran ocurrir por esas circunstancias, sean encaminadas por un criterio uniforme (las NIC) respaldado por una autoridad experta (IASC).

b).- Cuando la Comisión de Principios de Contabilidad emita un Boletín sobre un problema resuelto supletoriamente, será más rápida y expedita la adopción de la nueva norma como su entendimiento por parte de las entidades y usuarios, y

c).- Se disminuirá notablemente la afectación de intereses particulares.

Los Estados Unidos y Canadá cuentan con órganos normativos con grandes recursos, que mantienen cuerpos especiales llamados Fuerza de Trabajo para Partidas Emergentes, a fin de establecer lineamientos generales que encaminen las soluciones a los problemas nuevos en un sentido consistente con normas previas. En su caso, y cuando se determina oportuna, los órganos superiores normativos se hacen cargo del problema a fin de emitir las normas contables correspondientes.

La supletoriedad normativa subsidiaria con otras normas de NIC, prevista por el párrafo 15, del Boletín A-8, también tiene por fin asegurar que las soluciones prácticas sobre problemas no normados, se encuentren avalados por autoridades expertas. Naturalmente en este caso el riesgo de falta de comparabilidad, debida a la posible selección de cuerpos normativos distintos por parte de las entidades, aparentemente sube, sin embargo el uso de la supletoriedad normativa subsidiaria probablemente se de en casos aislados.

7.5 CONDICION DE LA SUPLETORIEDAD DE LAS NIC

Las condiciones para aplicar la supletoriedad son las siguientes:

a).- Identificar el problema práctico y asegurarse que no está contemplado por nuestros principios de contabilidad generalmente aceptados (párrafo 12 de A-8).

b).- Determinar la NIC que es específicamente aplicable al problema práctico (párrafo 12 de A-8).

c).- Asegurarse que la NIC se encuentra emitida definitivamente (párrafo 13 de A-8).

d).- Asegurarse que la NIC es consistente con los conceptos y definiciones básicas de nuestros boletines, principalmente el Boletín A-1 y el Boletín A-11 (párrafo 15 de A-8).

e).- Asegurarse que no es inconsistente con Boletines o Circulares de la Comisión de Principios de Contabilidad que estén relacionados con el tema o la partida (párrafo 15 de A-8).

7.6 CONDICION DE LA SUPLETORIEDAD SUBSIDIARIA

La aplicación supletoria subsidiaria en caso de falta de normas en principios de contabilidad generalmente aceptados en México y en las NIC, debe cumplir en general con los requisitos dados en el subtítulo anterior además de los siguientes:

a).- Asegurarse de que en el problema práctico identificado no está contemplado ninguna NIC (párrafo 15 del Boletín A-8).

b).- Asegurarse que el cuerpo normativo que será usado supletoria y subsidiariamente a las NIC es el más adecuado a las circunstancias (párrafo 15 de A-8).

Con respecto a lo señalado en b), el párrafo 15 de A-8 indica como ejemplo el uso del cuerpo normativo de la controladora a la que se reporta, y podríamos agregar, el cuerpo normativo utilizado por el país de los socios extranjeros, o el del país en que la entidad registra sus valores.

7.7 CONSISTENCIA EN MARCOS

La búsqueda eficiente de las NIC supletorias debe hacerse dentro del marco de conceptos de nuestros propios Boletines de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y el marco específico en que la NIC ha sido emitida.

A este respecto debe considerarse que las NIC son proporcionadas en marcos distintos:

- a).- Marco de costo histórico.
- b).- Marco de costo histórico donde se aceptan revaluaciones de activos fijos tangibles e intangibles.
- c).- Marcos especiales para economías en inflación e hiperinflación.

Sin embargo, los tres marcos se encuentran claramente distinguidos en las NIC, de tal suerte que los tratamientos esenciales se proporcionan en el marco de costo histórico, en los cuales podremos encontrar la norma supletoria.

Una vez que la norma supletoria ha sido ubicada en el marco histórico, se le deberá adicionar de los tratamientos previstos por nuestro Boletín B-10 Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera y sus diversas adecuaciones.

7.8 CONSISTENCIA EN LOS TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS (E-32)

El E-32 documento de IASC, del año 1990, fue un proyecto destinado a mejorar la comparabilidad de los estados financieros que dio lugar a la modificación de diez NIC, mismas que constituyen la referencia en este trabajo.

Los objetivos de IASC en este proyecto (E-32) de revisión normativa fueron:

- a).- Establecer un solo tratamiento requerido sin considerar tratamientos considerados opciones libres.
- b).- En los casos que hay alternativas justificables en ciertas circunstancias, establecer un tratamiento estimado como punto de referencia y un tratamiento alternativo justificable.

El Consejo de IASC recomienda que cuando la información financiera se presenta en marcos internacionales, debe reconciliarse la utilidad neta y el capital contable para que éstos reflejen los tratamientos requeridos y puntos de referencia, y exige como obligatorio que se revele en las notas de los estados financieros las justificaciones de la entidad, para apartarse del punto de referencia y sus efectos en el capital contable.

En términos generales las normas emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos coinciden con los tratamientos únicos de las IASC, o con el tratamiento alternativo o el punto de referencia.

Por ejemplo, en el caso de efectos acumulados al principio del período correspondientes a un cambio en reglas particulares de contabilidad:

- a).- México lo aplica a resultados del período, después de partidas extraordinarias.

- b).- Las NIC establecen como punto de referencia la aplicación retroactiva a ejercicios anteriores y como tratamiento alternativo pide su inclusión en los resultados del ejercicio.
- c).- México y Estados Unidos coinciden con el método alternativo.
- d).- Canadá coincide con el tratamiento punto de referencia.

Lo que queremos decir es que al seleccionar una NIC como supletoria, y ésta incluye un tratamiento punto de referencia y una alternativa, podrá seleccionarse la que mejor se apegue a las circunstancias.

Nuestra teoría de contabilidad financiera nos proporciona criterios de acción apropiados para el caso de reglas que incluyen selección de alternativas:

- a).- Seleccionar la alternativa que refleje más fielmente la sustancia económica de las transacciones.
- b).- En caso de alternativas igualmente válidas en su capacidad de reflejar la sustancia económica de la transacción, deberá seleccionarse la que sea más utilizada por otras entidades del mismo giro de negocios.

En consecuencia, si estamos frente a una NIC que contempla un tratamiento punto de referencia y una alternativa permitida:

- a).- Se debe seleccionar el tratamiento que más se apegue a nuestros Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- b).- En caso de duda la que mejor refleje la sustancia de la transacción.
- c).- Investigar con otras entidades cuál fue su selección.

Cualquier decisión implica que la entidad deberá revelar en la sección de políticas de contabilidad, si adoptó el tratamiento punto de referencia o el tratamiento alternativo permitido, sin embargo, creemos que no será necesario revelar los efectos de no utilizar el tratamiento alternativo, ya que los estados financieros en su totalidad son elaborados con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados mexicanos y no con normas internacionales de contabilidad.

7.9 CONSECUENCIAS DE SU ADOPCION.

Cuando se decide por una NIC como norma supletoria, ésta debe tomarse con todas sus consecuencias: en definición, reconocimiento, valuación y revelaciones.

Al adoptarse una NIC como supletoria, puede darse en diferentes circunstancias:

- a).- Que en años anteriores a la adopción no hubieran las transacciones o que éstas fueron poco importantes.
- b).- Que en años anteriores a la adopción se siguieran tratamientos contables diferentes a la NIC supletoria.

De acuerdo con el Boletín A-7 Comparabilidad, el caso a) no tiene consecuencias, por el contrario, en el caso b), la adopción de la NIC debe tratarse como un cambio en una regla particular, y los efectos del cambio al inicio del período deberán llevarse a los resultados del ejercicio y presentarse en el estado correspondiente neto del impuesto sobre la renta y participación en las utilidades de los trabajadores, después de los resultados por operaciones continuas¹¹.²⁸

8 INDICE ANALITICO Y CONCLUSIONES

8.1 INDICE ANALÍTICO DE BOLETINES Y CIRCULARES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ACCION DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	20
ACCIONES	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES	CIRC. 40	SEPTIEMBRE DE 1994	2
ACCIONES PROPIAS	ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS	CIRC. 38	DICIEMBRE DE 1992	1
ACCIONES RECOMPRADAS	ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS	CIRC. 38	DICIEMBRE DE 1992	AL 6.13 AL 16
ACCIONES SUBSIDIARIAS	TRATAMIENTO CONTABLE DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES DE SUBSIDIARIAS	CIRC. 36	AGOSTO DE 1991	1, 2
ACLARACIONES AL B-10 Y SUS ADECUACIONES	INTERPRETACION DE ALGUNOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL BOLETIN B-10 Y SUS ADECUACIONES	CIRC. 29	OCTUBRE DE 1987	1 AL 7
ACTIVIDAD BURSATIL	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES	CIRC. 40	SEPTIEMBRE DE 1994	1 AL 3
ACTIVIDAD ECONOMICA	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	1

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	10
ACTIVIDADES DE INVERSION	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	11
ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	15
ACTIVIDADES DE OPERACION	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	12
ACTIVIDADES INUSUALES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	20
ACTIVIDADES NORMALES	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	77
ACTIVIDADES NORMALES Y TIPICAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	17
ACTIVIDADES PRIMARIAS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	77
ACTIVIDADES USUALES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	19
ACTIVO	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ACTIVO FIJO, REGLAS DE VALUACION APLICABLES	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	19
ACTIVO FIJO, VENTAS Y BAJAS	CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DE USO Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS VENTAS Y BAJAS DE ACTIVOS FIJOS	CIRC. 32	DICIEMBRE DE 1988	4
ACTIVO, CATEGORIAS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	15 AL 19
ACTIVO, CUENTAS COMPLEMENTARIAS O DE VALUACION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	22
ACTIVO, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	11
ACTIVO, TRANSACCIONES PASADAS U OTROS EVENTOS OCURRIDOS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	29,30
ACTIVOS FIJOS, ACTUALIZACION	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	80 AL 82,87

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ACTIVOS INTANGIBLES, CARACTERISTICAS	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	4 AL 8
ACTIVOS INTANGIBLES, CLASES	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	2,3
ACTIVOS NETOS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	44,45
ACTIVOS NO MONETARIOS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 1a. ADEC.	DICIEMBRE DE 1985	3.3.1,3.2,3.3
ACTIVOS OCIOSOS	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	36 AL 38
ACTIVOS, CONTROLADOS POR UNA ENTIDAD	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	26 AL 28
ACTUALIZACION, METODOLOGIA	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 1a. ADEC.	DICIEMBRE DE 1985	2.2.1,2.2.2.3
ACTUARIO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE
ADAPTACIONES Y MEJORAS	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	29 AL 32

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ADOPCION DE REGLAS PARTICULARES A EVENTOS QUE SE PRESENTAN POR PRIMERA VEZ	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14
ADQUISICIONES Y DEPRECIACIONES	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	45 AL 53
AFILIADAS	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
AJUSTES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	12
AJUSTES A RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES DE PERIODOS ANUALES Y PARCIALES	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	22
AMORTIZACION DE IMPUESTOS DIFERIDOS	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	35
ANTICIPO A PROVEEDORES	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	13
AREAS EN QUE SE GENERAN RECURSOS	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	15
ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	11

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	3,4,12,32,35
ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	65 AL 71
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	4
ARRENDAMIENTO OPERATIVO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	13,33,34, 55 AL 64
ARRENDAMIENTO, FECHA DE INICIO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	16
ARTICULOS TERMINADOS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	17
ASIGNACION DE UN VALOR AL EFECTIVO	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	C-1	ENERO DE 1990	6 AL 13
ASOCIADA	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
ASOCIADAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14,15

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ASOCIADAS, ADQUISICION Y VENTA	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	32
AVALUOS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	66,76,77
BALANCE GENERAL	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	6,9,19,22
BENEFICIO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE
BENEFICIO ADQUIRIDO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE II
BENEFICIOS ECONOMICOS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	23 AL 25
BOLSA DE VALORES	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	1
CALCULOS ACTUARIALES	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	27, APENDICE
CAMBIOS CONTABLES FECHAS INTERMEDIAS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	19
CAMBIOS CONTABLES POR EVENTOS POSTERIORES	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1995	11

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	22
CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	6.9.19
CAPITAL	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23
CAPITAL CONTABLE	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	24.32
CAPITAL CONTABLE	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	90 A 105
CAPITAL CONTABLE	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 3a. ADEC.	ENERO DE 1990	6.6.1.6.2
CAPITAL CONTABLE	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES	CIRC. 40	SEPTIEMBRE DE 1994	6
CAPITAL CONTABLE	TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO EN LOS EFECTOS DE CONVERSION PARA LA CONSOLIDACION	CIRC. 42	ABRIL DE 1995	1.2.3
CAPITAL CONTABLE	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 1a. ADEC.	DICIEMBRE DE 1985	4.4.1.4.2.4.3

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
CAPITAL CONTABLE, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	40
CAPITAL CONTABLE, DEFINICION, CARACTERIS- TICAS Y CLASIFICACION	CAPITAL CONTABLE	C-11	ENERO DE 1990	2 AL 9
CAPITAL CONTABLE, EJERCIDO POR REEMBOLSO O DISTRIBUCION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	48 AL 50
CAPITAL CONTABLE, REGLAS DE PRESENTACION	CAPITAL CONTABLE	C-11	ENERO DE 1990	22 AL 28
CAPITAL CONTABLE, REGLAS DE VALUACION	CAPITAL CONTABLE	C-11	ENERO DE 1990	10 AL 21
CAPITAL CONTRIBUIDO	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	46
CAPITAL CONTRIBUIDO	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES	CIRC. 40	SEPTIEMBRE DE 1994	4
CAPITAL GANADO	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	47

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
CAPITAL GANADO	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES	CIRC. 40	SEPTIEMBRE DE 1994	5
CAPITAL SOCIAL	ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS	CIRC. 38	DICIEMBRE DE 1992	4
CAPITALIZACION COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, FASE PREOPERACIONAL	INTERPRETACION DE ALGUNOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL BOLETIN B-10 Y SUS ADECUACIONES	CIRC. 29	OCTUBRE DE 1987	5.5.1.5.2
CARGO DIFERIDO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	20
CIFRAS EN PESOS NOMINALES	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 3a. ADEC.	ENERO DE 1990	8
COLOCACION DE ACCIONES EN EL MERCADO DE VALORES	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES	CIRC. 40	SEPTIEMBRE DE 1994	1.6
COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, CPC	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	1.7.15
COMISION NACIONAL DE VALORES	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	1

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
COMITE INTERNACIONAL DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD. IASC	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	4 AL 6,11,16
COMPARABILIDAD CON ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS ANTERIORES	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 3a. ADEC.	ENERO DE 1990	7,7.1.7.2
COMPARABILIDAD, CAMBIO DE REGLA ESTABLECIDA POR UNA NUEVA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	5,8,25
COMPARABILIDAD, CAMBIOS EN LAS REGLAS PARTICULARES POR ELECCION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	5,6,24,30
COMPARABILIDAD, CAUSAS QUE LA AFECTAN	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	5
COMPARABILIDAD, OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA AFECTAN	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	5,14
COMPAÑIA TENEDORA	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
COMPAÑIAS ASOCIADAS, VALUACION METODO DE PARTICIPACION	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	28
COMPROMISOS, CONCEPTO	CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	C-12	ENERO DE 1974	22,23
COMPROMISOS, DIVULGACION	CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	C-12	ENERO DE 1974	24
CONJUNTO O SEGMENTO CUANTIFICABLE	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	12,13,21
CONSISTENCIA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	6
CONSISTENCIA FECHAS INTERMEDIAS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	16,17,18
CONSISTENCIA, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	48,49
CONSOLIDACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	37
CONTABILIDAD	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	2
CONTINGENCIA, CONCEPTO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12
CONTINGENCIA, CUANTIFICACION	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12,13

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
CONTINGENCIAS, ANTECEDENTES	CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	C-12	ENERO DE 1974	3 AL 8
CONTINGENCIAS, CONCEPTO GENERAL	CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	C-12	ENERO DE 1974	9
CONTINGENCIAS, CUANTIFICACION	CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	C-12	ENERO DE 1974	10 AL 21
CONTRATO CAPITALIZABLE	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	5 AL 7
CONTRATO OPERATIVO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	5
CONTROL	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
CORRECCION DE ERRORES EN LA INFORMACION FINANCIERA DE EJERCICIOS ANTERIORES.	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	5,11,31
CORRECCION DE UN ERROR	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	13
COSTEO ABSORBENTE	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	20
COSTEO DIRECTO	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	21 AL 24

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
COSTO	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	10
COSTO DE LO VENDIDO	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	19 AL 22
COSTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA	CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DE USO Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS VENTAS Y BAJAS DE ACTIVOS FIJOS	CIRC. 32	DICIEMBRE DE 1988	3.5
COSTO DE PRODUCCION	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	14,15
COSTO DE SERVICIO ANTERIOR	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 7
COSTO DE SERVICIO NORMAL	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 6
COSTO DE SERVICIO PASADO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 5
COSTO DE VENTAS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	45
COSTO DEVENGADO	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	25
COSTO FINANCIERO	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	7

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
COSTO IDENTIFICADO	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	29
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	117 AL 123
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1994	1 AL 6
COSTO PROMEDIO	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	30
COSTO, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	79
COSTOS	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23,24
COSTOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	11
COSTOS DE OPERACION	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	14
COSTOS DE OPERACION DIRECTOS INICIALES	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	15
COSTOS ESPECIFICOS, ACTUALIZACION DE RENGLONES	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	25
COSTOS ESPECIFICOS,	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS	B-10	DICIEMBRE DE 1984	38,16,65,48,52

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
COSTOS ESPECIFICOS, ACTUALIZACION	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	38, 16, 65, 48, 52
COSTOS ESTANDAR	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	27
COSTOS ESTIMADOS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	27
COSTOS HISTORICOS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	26
COSTOS HISTORICOS PREDETERMINADOS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	25
COSTOS PREDETERMINADOS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	27
COSTOS Y GASTOS DE SEPARACION DEL PERSONAL	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	38
COSTOS Y GASTOS, RELACION DIRECTA CON LOS INGRESOS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	7, 9, 10
CRITERIO PRUDENCIAL DE APLICACION DE REGLAS PARTICULARES	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	35, 50 AL 52
CRITERIOS DE LA COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN LA APLICACION DE LAS NIC	CRITERIOS SOBRE LA APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	CIRC. 41	ABRIL DE 1995	3

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
CRITERIOS PARA DETERMINAR LA UTILIDAD NETA	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	10,11,12, 13,14
CUANTIFICACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	16
CUANTIFICACION, PRINCIPIOS Y REGLAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	3
CUANTIFICACION, PROCEDIMIENTO	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	3
CUENTA TRANSITORIA	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	57
CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS POR COBRAR	C-3	JULIO DE 1974	2
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES Y DEUDORES, PERSONA FISICA Y MORAL	CUENTAS POR COBRAR	C-3	JULIO DE 1974	7 AL 23
CUENTAS POR COBRAR, APLICACION DE PCGA	CUENTAS POR COBRAR	C-3	JULIO DE 1974	1
CUENTAS POR COBRAR, COMO REPRESENTARLAS	CUENTAS POR COBRAR	C-3	JULIO DE 1974	3 AL 6
DECISIONES ECONOMICAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	2

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
DECREMENTO BRUTO DE ACTIVOS O INCREMENTO DE PASIVOS CON EFECTO EN SU UTILIDAD NETA	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	74
DEPRECIACION	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	83,84,85,86
DEPRECIACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	7
DEPRECIACION EN LINEA RECTA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	7
DEPRECIACION POR UNIDADES PRODUCIDAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	7
DEPRECIACION, REGLAS APLICABLES	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	39 AL 44
DERECHO DE LOS PROPIETARIOS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	41 AL 43
DESMANTELAMIENTO DE LINEAS O SEGMENTOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14
DESVIACIONES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	11
DETALLISTAS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	37 AL 40

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
DEVALUACION DEL PESO CON RELACION A LAS DIVISAS OCURRIDAS EN 1954, 1976 Y 1982	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 4a. ADEC.	DICIEMBRE DE 1991	1 AL 19
DIFERENCIA PERMANENTE	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	15
DIFERENCIA TEMPORAL	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	16,24,25
DIFERENCIAS EN CAMBIO (ENTIDADES EXTRANJERAS)	TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO EN LOS EFECTOS DE CONVERSION PARA LA CONSOLIDACION	CIRC. 42	ABRIL DE 1995	3
DIFERENCIAS RAZONABLES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	12
DIVIDENDOS DECRETADOS	ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS	CIRC. 38	DICIEMBRE DE 1992	15
DIVISION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	15
DUALIDAD ECONOMICA, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	44,45
EDIFICIO	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	20
EFFECTIVO	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	C-1	ENERO DE 1990	2

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES CON RESTRICCIONES O DESTINO ESPECIFICO	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	C-1	ENERO DE 1990	4
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES EN INFORMACION DEESTADOS FINANCIEROS	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	C-1	ENERO DE 1990	14 AL 20
EFFECTO MONETARIO FAVORABLE	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 2a. ADEC.	ENERO DE 1988	4.4.1,4.2
EFFECTO MONETARIO Y FLUCTUACIONES CAMBIARIAS	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	26
EFFECTO POR POSICION MONETARIA	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	140 AL 144
EFFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	MARZO DE 1995	1 AL 6
EFFECTOS DE LA ESTABILIDAD CAMBIARIA	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1994	1 AL 6

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
EFFECTOS DE LA INFLACION INCORPORADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS A FECHAS INTERMEDIAS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	15
EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA	TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO DE LOS EFFECTOS DE CONVERSION PARA LA CONSOLIDACION	CIRC. 42	ABRIL DE 1995	3
EFFECTOS FINANCIEROS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	21,24
EJERCICIO CONTABLE	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	13
EJERCICIOS ANTERIORES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	11,12
EJERCICIOS FUTUROS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	29
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	8,9
EMPRESA, ELEMENTOS ESENCIALES	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	22
EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	PASIVO	C-9	ENERO DE 1974	1
EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	1

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
EMPRESAS CON FINES DE LUCRO, NO COMBINADAS Y CONSOLIDADAS	CAPITAL CONTABLE	C-11	ENERO DE 1990	1
EMPRESAS FAMILIARES	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	5
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	6
ENTIDAD CONSOLIDADA Y EXCLUSION DE SUBSIDIARIAS, VALUACION DE INVERSIONES	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	10
ENTIDAD, APLICACION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	10
ENTIDAD, DEFINICION	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	2
ENTIDAD, IDENTIFICACION	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	3
ENTIDAD, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	37,38
ENTIDADES CONSOLIDADAS	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	8

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ENTORNO ECONOMICO Y FINANCIERO	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	2
EROGACIONES	PAGOS ANTICIPADOS	C-5	OCTUBRE DE 1981	2 AL 5
ERRORES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	11,28
ESCISIONES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	19
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, CONCEPTO	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	7
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ELABORACION	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	APENDICE II
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ENFOQUE PARA SU ELABORACION	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	APENDICE I
ESTADO DE RESULTADOS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	9,19

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ESTADO DE RESULTADOS	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23
ESTADO DE RESULTADOS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 1a. ADEC.	DICIEMBRE DE 1985	7.7.1
ESTADO DE RESULTADOS EN ENTIDADES CONSOLIDADAS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	36
ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	19
ESTADOS FINANCIEROS A FECHAS DIFERENTES	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	12
ESTADOS FINANCIEROS A LA MISMA FECHA	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	11
ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	35
ESTADOS FINANCIEROS BASICOS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	8,9,12,18,19

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS, CONSIDERACIONES ADICIONALES	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	39.40
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	27
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	33
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS	TRATAMIENTO DE LA NUEVA UNIDAD MONETARIA	CIRC. 37	OCTUBRE DE 1992	A),B)
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 1o. ADEC.	DICIEMBRE DE 1985	8.8.1,8.2,8.3

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS	DIFERIMIENTO DE APLICACION DE LOS PARRAFOS TRANSITORIOS 43 Y 44 DEL BOLETIN B-8 Y DE LA CIRCULAR 36	CIRC. 39	ABRIL DE 1993	1.3
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, ANTECEDENTES	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	4.5.6.7
ESTADOS FINANCIEROS DE LA CONTROLADORA NO CONSOLIDADOS, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	27
ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, REGLAS DE INFORMACION	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	25
ESTADOS FINANCIEROS MODIFICADOS	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1995	12
ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS (INDIVIDUALES)	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	26

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ESTADOS FINANCIEROS OBJETO PRIMORDIAL	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	36.37.38
ESTADOS FINANCIEROS PARA LA CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO DE LOS EFECTOS DE CONVERSION PARA LA CONSOLIDACION	CIRC. 42	ABRIL DE 1995	3
ESTADOS FINANCIEROS, CARACTERISTICA DE CONFIABILIDAD	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	15
ESTADOS FINANCIEROS, CARACTERISTICA DE PROVISIONALIDAD	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	15
ESTADOS FINANCIEROS, CARACTERISTICA DE UTILIDAD	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	15
ESTADOS FINANCIEROS, CARACTERISTICA EN GENERAL	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	4,15,16
ESTADOS FINANCIEROS, CLASIFICACION	REVELACION SUFICIENTE	A-5	JULIO DE 1974	11

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ESTADOS FINANCIEROS, COMO TRANSFERENCIA DE INFORMACION	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	11
ESTADOS FINANCIEROS, COMPARABILIDAD	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	31
ESTADOS FINANCIEROS, CONCEPTO	REVELACION SUFICIENTE	A-5	JULIO DE 1974	11,12
ESTADOS FINANCIEROS, EMPRESAS NO LUCRATIVAS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	1
ESTADOS FINANCIEROS, OBJETIVOS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	1,9,12
ESTADOS FINANCIEROS, REESTRUCTURACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	24,45
ESTADOS FINANCIEROS, REGLAS PARTICULARES DE PRESENTACION	REVELACION SUFICIENTE	A-5	JULIO DE 1974	23 AL 31
ESTIMACION PARA CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	9
ESTIMACIONES	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	25
ESTIMACIONES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1994	12,30,43,47

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
ESTIMACIONES	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12
ESTIMACIONES CONTABLES, CAMBIOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	5,9,26,27,42
ESTIMACIONES CONTABLES, EVENTOS FUTUROS	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1995	2
ESTIMACIONES CONTABLES, INFORMACION FINANCIERA	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1995	5
ESTRUCTURA DE LA CONTABILIDAD, CONCEPTOS BASICOS	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	26 AL 28
ESTRUCTURA DEL ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	15 AL 33
ESTUDIO TECNICO	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	67,75
EVENTOS DE NATURALEZA INFRECUENTE	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14,19
EVENTOS DE NATURALEZA INUSUAL	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14,20
EVENTOS ECONOMICOS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	17,20

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
EVENTOS FINANCIEROS ECONOMICOS	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	13 AL 16
EXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN PESOS DE UN MISMO PODER ADQUISITIVO	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 3a. ADEC.	ENERO DE 1990	5.5.1.5.2. 5.3.5.4
FIDEICOMISO	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	APENDICE I
FLUCTUACIONES CAMBIARIAS	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1994	5
FLUCTUACIONES CAMBIARIAS A LOS ACTIVOS NO MONETARIOS	TRATAMIENTO CONTABLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FICORCA	CIRC. 22	AGOSTO DE 1983	IV.7.11,7.12
FUSIONES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14
GANANCIA OPERATIVA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	41
GANANCIA POR POSICION MONETARIA	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1994	4
GANANCIA, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	72

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
GANANCIAS O PERDIDAS ACTUARIALES	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	APENDICE 5
GASTO DE REORGANIZACION, REUBICACION, REAJUSTE Y ENTRENAMIENTO DE PERSONAL	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	52,53
GASTO, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	73
GASTO, MOMENTO EN QUE SE RECONOCE	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	75,76
GASTOS	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23,24
GASTOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	11
GASTOS DE FABRICACION, ADMINISTRACION Y VENTA Y OTROS GASTOS DIRECTOS	CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DE USO Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS VENTAS Y BAJAS DE ACTIVOS FIJOS	CIRC. 32	DICIEMBRE DE 1988	3.5
GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	20 AL 29

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, TRATAMIENTO CONTABLE	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	30 AL 35
GASTOS DE MERCADOTECNIA	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	36 AL 40
GASTOS DE OPERACION	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	23
GASTOS DEVENGADOS	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	25
GASTOS EN LA EMISION Y DESCUENTO EN COLOCACION DE OBLIGACIONES	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	18.19
GASTOS INCURRIDOS POR ACCIONES	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS DE REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES	CIRC. 40	SEPTIEMBRE DE 1994	10.11.13.14.15.16
GASTOS PREOPERATIVOS, AMORTIZACION	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	48
GENERACION O USO DE RECURSOS	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	9
GESTION DE LA ADMINISTRACION	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	12
GRADO DE ANORMALIDAD	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	17

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
GRADO DE DETALLE EN EL CONTENIDO DEL ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	34. 35
HERRAMIENTAS	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	22 AL 24
IMPORTANCIA RELATIVA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	43
IMPORTANCIA RELATIVA, CONCEPTOS GENERALES	IMPORTANCIA RELATIVA	A-6	OCTUBRE DE 1981	4 AL 6
IMPORTANCIA RELATIVA, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA	IMPORTANCIA RELATIVA	A-6	OCTUBRE DE 1981	22 AL 28
IMPORTANCIA RELATIVA, DETERMINACION	IMPORTANCIA RELATIVA	A-6	OCTUBRE DE 1981	31
IMPORTANCIA RELATIVA, DISTINCION	IMPORTANCIA RELATIVA	A-6	OCTUBRE DE 1981	29
IMPORTANCIA RELATIVA, LIMITACIONES	IMPORTANCIA RELATIVA	A-6	OCTUBRE DE 1981	8 AL 12
IMPORTANCIA RELATIVA, ORIENTACIONES DE ACUERDO AL MONTO DE LA PARTIDA	IMPORTANCIA RELATIVA	A-6	OCTUBRE DE 1981	13,14,21

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
IMPORTANCIA RELATIVA, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	47
IMPORTANCIA RELATIVA, RELACION CON OTROS PRINCIPIOS	IMPORTANCIA RELATIVA	A-6	OCTUBRE DE 1981	30
IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS, TRATAMIENTO CONTABLE	TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS	CIRC. 33	ABRIL DE 1990	3.3.1 AL 3.7
IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS, TRATAMIENTO	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS	CIRC. 35	JUNIO DE 1991	1.2.3.4
IMPUESTOS DIFERIDOS	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	17.25 AL 27.41
INCERTIDUMBRE	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12
INCONSISTENCIA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	26.36
INDEMNIZACIONES	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	5.14. APENDICE 9
INFLUENCIA SIGNIFICATIVA	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
INFORMACION COMPLEMENTARIA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	24
INFORMACION CONTABLE	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	3
INFORMACION EXPRESADA EN MONEDA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	21
INFORMACION FINANCIERA	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	1,3
INFORMACION FINANCIERA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	4,6,7
INFORMACION FINANCIERA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	2,4,11,12,14,15,22,31,32
INFORMACION FINANCIERA	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1995	1 AL 6
INFORMACION FINANCIERA ADICIONAL	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1995	9
INFORMACION FINANCIERA, FECHAS INTERMEDIAS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	2,5,13
INFORMACION FINANCIERA, JUICIOS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	13,14

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
INFORMACION RELEVANTE Y CONDENSADA	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	6
INGRESO	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23,24
BRUTO DE ACTIVOS O INCREMENTO DE PASIVOS CON EFECTO EN SU UTILIDAD NETA	BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS			
INGRESO, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	64
INGRESO, MOMENTO EN QUE SE RECONOCE	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	66 AL 68
INGRESOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	11
INGRESOS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	18
INGRESOS FECHAS INTERMEDIAS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	6
INGRESOS FINANCIEROS POR DEVENGAR	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	17

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
INMUEBLES, ACTUALIZACION	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	62,63
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, COSTO	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	6 AL 18
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, USO, PRODUCCION Y PRESTACION	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	2,3
INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS, ANTECEDENTES	DEFINICION DE INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS PARA FINES DE LA REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION	CIRC. 17	ENERO DE 1982	1
INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS, CARACTERISTICAS	DEFINICION DE INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS PARA FINES DE LA REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION	CIRC. 17	ENERO DE 1982	2
INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS, OBJETIVO SOCIAL	DEFINICION DE INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS PARA FINES DE LA REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION	CIRC. 17	ENERO DE 1982	ii
INTANGIBLES GENERADOS EN ETAPAS PREOPERATORIAS	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	41 AL 47

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
INTANGIBLES GENERADOS EN ETAPAS PREOPERATORIAS, REGLAS DE INFORMACION	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	49 AL 51
INTANGIBLES, VALOR HISTORICO	INTANGIBLES	C-8	ABRIL DE 1976	9 AL 15
INTERES MINORITARIO	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
INTERESES EN LOS FINANCIAMIENTOS DE MONEDA EXTRANJERA	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1994	1 AL 6
INTERPRETACIONES AL BOLETIN D-4 (ISR Y PTU)	INTERPRETACIONES AL BOLETIN D-4	CIRC. 30	MARZO DE 1988	1.1. AL 5.2.2
INVENTARIOS OBSOLETOS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	12
INVENTARIOS, CONCEPTOS QUE COMPREDEN	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	7.8
INVENTARIOS, METODOS DE VALUACION	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	28

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
INVENTARIOS, MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE VALUACION	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	43.55
INVENTARIOS, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS QUE LOS AFECTAN	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	56 AL 63
INVENTARIOS, PROVISIONES PARA FALTANTES	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	12
INVENTARIOS, SELECCION DEL SISTEMA O METODO	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	41.42
INVENTARIOS, SISTEMAS DE VALUACION	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	18.19
INVERSION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	15
INVERSION BRUTA PARA EL ARRENDADOR	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	18
INVERSION NETA PARA EL ARRENDADOR	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	19
INVERSIONES EN ASOCIADAS EN PAISES EXTRANJEROS	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	30

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
INVERSIONES TEMPORALES	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	C-1	ENERO DE 1990	3
ISR	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	24,29,43,44, 46,48,50
ISR Y PTU	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	36
JUBILACION	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	15 AL 17 APENDICE II
JUICIOS, CAPACIDAD FINANCIERA DE CRECIMIENTO	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	13
JUICIOS, FLUJO DE FONDOS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	13
JUICIOS, NIVEL DE RENTABILIDAD	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	13
JUICIOS, SOLVENCIA Y LIQUIDEZ	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	13

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
LIMITACIONES EN EL USO DE ESTADOS FINANCIEROS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	20
MANTENIMIENTO DE CAPITAL	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	53
MANTENIMIENTO DE CAPITAL CRITERIOS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	54
MANTENIMIENTO DE CAPITAL DIFERENCIA ENTRE CRITERIOS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	55
MAQUINARIA	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	21
MATERIA PRIMA Y MATERIALES	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	11
MATERIALIZACION	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	18
MERCANCIAS EN TRANSITO	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	12
METODO ACTUARIAL	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12
METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	37,15,47,64

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
METODO DE AJUSTES POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10. 5a. ADEC.	MARZO DE 1995	1 AL 14
METODO DE PARTICIPACION	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	29
MOLDES	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	25 AL 28
MONEDA EXTRANJERA	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	127 AL 139
NEGOCIO EN MARCHA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	23
NEGOCIO EN MARCHA, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	43
NO OPERACION	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	25
NORMAS CONTABLES	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	5.9
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	7.11.13.15.17

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, APLICACION	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	12,14,16,17
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, EN PROCESO DE AUSCULTACION	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	16
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS A FECHAS INTERMEDIAS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	29
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS POR EVENTOS POSTERIORES	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS INANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1995	13,14,15
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	9,19
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	COMPARABILIDAD	A-7	ENERO DE 1994	24,29,43,44,46,48,51
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONCEPTO	REVELACION SUFICIENTE	A-5	JULIO DE 1974	15

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
OBJETIVO DEL ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	6,7
OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE SE ACOJAN AL SISTEMA DE FICORCA	TRATAMIENTO CONTABLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FICORCA	CIRC. 22	AGOSTO DE 1983	1 AL 7
OBLIGACIONES DE TRANSFERIR EFECTIVO, BIENES O SERVICIOS EN EL FUTURO	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	35,36
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	PASIVO	C-9	ENERO DE 1974	7 AL 19
OMISIONES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	11
OPERACION DE LA ENTIDAD	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	15
OPERACIONES CONTINUAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	50
OPERACIONES DISCONTINUADAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	15,16,22,44,50
OPERACIONES DISCONTINUADAS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	30
ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	16

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
PAGOS ANTICIPADOS	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23
PAGOS ANTICIPADOS, TIEMPO DE APLICACION Y MANEJO DE EFECTOS	PAGOS ANTICIPADOS	C-5	OCTUBRE DE 1981	9 AL 11
PAGOS MINIMOS PARA ARRENDATARIO Y ARRENDADOR	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	20
PARIDAD TECNICA	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	124 AL 126
PARTES RELACIONADAS NO APLICABLES A EMPRESAS GUBERNAMENTALES	PARTES RELACIONADAS	C-13	ABRIL DE 1989	1 AL 4
PARTES RELACIONADAS, DEFINICION	PARTES RELACIONADAS	C-13	ABRIL DE 1989	5 AL 9
PARTES RELACIONADAS, REGLAS DE PRESENTACION	PARTES RELACIONADAS	C-13	ABRIL DE 1989	10 AL 14
PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	1,11,12,36,40

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
PARTIDA ESPECIAL	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1994	4
PARTIDAS ESPECIALES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14,22,49
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	17,18,48,50
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	19,36,46
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	31
PARTIDAS MONETARIAS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	145 AL 168
PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS	INTERPRETACION DE ALGUNOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL BOLETIN B-10 Y SUS ADECUACIONES	CIRC. 29	OCTUBRE DE 1987	6,6.1 AL 6,9
PARTIDAS NO FRECUENTES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	17
PARTIDAS NO MONETARIAS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 1a. ADEC.	DICIEMBRE DE 1985	1,1.1

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
PARTIDAS NO MONETARIAS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10, 2a. ADEC.	ENERO DE 1988	6.6.1,6.2
PARTIDAS NO RECURRENTE	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	19
PARTIDAS NO USUALES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	17
PARTIDAS RECURRENTE	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	18
PASIVO	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23
PASIVO ACTUARIAL	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	13
PASIVO EN ESTADOS FINANCIEROS, REGLAS DE PRESENTACION	PASIVO	C-9	ENERO DE 1974	20 AL 36
PASIVO, CARACTERISTICAS	PASIVO	C-9	ENERO DE 1974	2,3
PASIVO, CLASIFICACION	PASIVO	C-9	ENERO DE 1974	4 AL 6
PASIVO, CONJUNTO O SEGMENTO CUANTIFICABLE	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	32,33
PASIVO, CONSECUENCIA DE TRANSACCIONES PASADAS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	39

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
PASIVO, CUENTAS COMPLEMENTARIAS	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	34
PASIVO, DE UNA ENTIDAD PARTICULAR	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	37
PASIVO, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	31
PASIVO, VIRTUALMENTE INELUDIBLE	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	38
PENSION	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	14
PEPS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	31 AL 33
PERDIDA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	39,41,46
PERDIDA FISCAL	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	20,29, 35,42,20
PERDIDA, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	78

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
PERDIDAS ACTUARIALES	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	24
PERIODO CONTABLE	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	5,10
PERIODO CONTABLE, CONCEPTO	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	11,12
PERIODO CONTABLE, IMPLICACION	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	17 AL 21
PERIODO CONTABLE, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	41
PERIODO CONTABLE, SUBSECUENTES	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	26
PERIODO DEL ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	22
PERIODOS POSTERIORES	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	31
PERSONALIDAD JURIDICA	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	APENDICE I
PERSONALIDAD, ATRIBUTOS	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	APENDICE I
PERSONAS COLECTIVAS (MORALES)	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	APENDICE I
PERSONAS FISICAS	ENTIDAD	A-2	SEPTIEMBRE DE 1975	APENDICE I

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
PESOS CONSTANTES	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	8
PLANES DE PENSIONES	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	15 A 25, 31 A 33
POSICION RELATIVA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	3
PRESENTACION DE LA INFORMACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	3
PRESENTACION DE LOS RESULTADOS DESPUES DE OPERACIONES CONTINUAS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	50
PRIMAS DE ANTIGUEDAD	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	11
PRIMAS DE ANTIGUEDAD 30,34	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	6, 14, 15, 26 AL
PRIMAS DE ANTIGUEDAD POR RETIRO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	26, 34
PRIMAS POR MUERTE	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	30
PRINCIPIOS CONTABLES	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	6

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	29 AL 33, 36
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	17
PROCESO CONTABLE	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	12
PRODUCCION EN PROCESO	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	16
PROVISIONES	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	25
PROVISIONES	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12,35
PTU	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	24,29,43, 44,46,48,50
REALIZACION	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	11,12
REALIZACION Y PERIODO CONTABLE, APLICACION CONJUNTA	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	13 AL 26
REALIZACION, CONCEPTO	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	6 AL 10

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
REALIZACION, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	39.40
RECONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS CONTABLES BASICOS, REQUISITOS GENERALES	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	83 AL 88
RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN EL ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	37. 38
RECONSTRUCCIONES	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	33
RECURSOS FINANCIEROS, ORIGEN Y CARACTERISTICAS	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	12
RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	18
RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	19
RECURSOS GENERADOS, CLASIFICACION	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	16
RECURSOS GENERADOS, OBTENCION	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	17

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
REGLAS DE EVALUACION	PAGOS ANTICIPADOS	C-5	OCTUBRE DE 1981	6 A 8
REGLAS PARTICULARES	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	34
REGLAS PARTICULARES DE LAS NIC	CRITERIOS SOBRE LA APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	CIRC. 41	ABRIL DE 1995	2.1, 3.3
REGLAS PARTICULARES, CAMBIOS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	20,21
REMUNERACIONES AL PERSONAL	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	3 AL 6
REMUNERACIONES AL RETIRO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	8 AL 13
REMUNERACIONES NO CUANTIFICABLES	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	13
RENDIMIENTO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 10
RENTAS VARIABLES	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	23
REPARACIONES	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	34
RESERVAS	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	12
RESULTADO ACUMULADO	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	23

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
RESULTADO CONTABLE	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	21
RESULTADO FISCAL	TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR Y PTU	D-4	DICIEMBRE DE 1987	22
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	106 AL 109
RESULTADOS ACUMULADOS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	31,34,43
RESULTADOS DE OPERACION	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	6,9
RESULTADOS DE OPERACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	2,10
RESULTADOS DE OPERACION	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 10
RESULTADOS FUTUROS	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	40
RESULTADOS MODIFICADOS	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1995	10,11
RETIRO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 16

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
RETIRO DE ACTIVO FIJO Y TRATAMIENTO DE ACTIVOS OCIOSOS	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	35
REVELACION DE LOS EFECTOS DE INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	DEFINICION DE INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS PARA FINES DE LA REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION	CIRC. 17	ENERO DE 1982	1.2.3
REVELACION DE POLITICAS CONTABLES	REVELACION SUFICIENTE	A-5	JULIO DE 1974	32 AL 36
REVELACION POR TRANSACCIONES FUTURAS	EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-13	JUNIO DE 1994	3,4
REVELACION SUFICIENTE, CONSIDERACIONES Y CONCEPTO	REVELACION SUFICIENTE	A-5	JULIO DE 1974	16 AL 22
REVELACION SUFICIENTE, FECHAS INTERMEDIAS	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	26.36
REVELACION SUFICIENTE, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	46
SEPARACION	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 17
SERVICIO	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 18

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
SITUACION FINANCIERA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	6
SITUACION FINANCIERA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	2.10.24
SUBARRENDAMIENTO Y TRANSACCIONES SIMILARES	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	74 AL 79
SUBSIDIARIA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14.15
SUBSIDIARIA	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	3
SUBSIDIARIAS EN PAISES EXTRANJEROS	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	9
SUBSIDIARIAS EN SUSPENSION DE PAGOS, DISOLUCION O QUIEBRA	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	9
SUPERAVIT POR REVALUACION	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	79

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
SUPLETORIEDAD	APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	A-8	ENERO DE 1995	8,9,12,13,15
SUPLETORIEDAD DE LAS NIC	CRITERIOS SOBRE LA APLICACION SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	CIRC. 41	ABRIL DE 1995	1,2,3
TASAS DE INTERES IMPLICITAS	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	24
TASAS DE INTERES INCREMENTAL	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	25
TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	2
TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	3
TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD, ESQUEMA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	15
TERRENOS	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	19
TIPOS DE CAMBIO A UTILIZAR	TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS EFECTOS DE LA DEVALUACION DE DICIEMBRE DE 1994	CIRC. 43	DICIEMBRE DE 1994	5

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
TOMA DE DECISIONES	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	12.14
TRANSACCIONES ENTRE LAS COMPAÑIAS	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	17
TRANSACCIONES O EVENTOS RELEVANTES	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	22
TRANSACCIONES O EVENTOS SIGNIFICATIVOS OCURRIDOS EN EL PERIODO NO COINCIDENTE	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	13
TRANSACCIONES QUE DEBEN ELIMINARSE	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	18
TRASPASOS	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	24
UDIS	TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS UNIDADES DE INVERSION (UDIS)	CIRC. 44	OCTUBRE DE 1995	1 AL 11
UEPS	INVENTARIOS	C-4	ENERO DE 1974	34 AL 36

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
UEPS, PERIODO PARCIAL	INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS	B-9	ENERO DE 1983	8
UNIDAD MONETARIA	TRATAMIENTO DE LA NUEVA UNIDAD MONETARIA	CIRC. 37	OCTUBRE DE 1992	A), B)
USUARIOS DE INFORMACION FINANCIERA	OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	B-1	OCTUBRE DE 1981	12,18
USUARIOS DE LA INFORMACION CONTABLE	REALIZACION Y PERIODO CONTABLE	A-3	OCTUBRE DE 1975	7 AL 10
UTILIDAD DE OPERACION	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	24
UTILIDAD NETA	ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS	CIRC. 38	DICIEMBRE DE 1992	10
UTILIDAD NETA, DEFINICION	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	51
UTILIDAD NETA, PERIODO CONTABLE	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	57,58
UTILIDAD O PERDIDA NETA	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	B-12	ENERO DE 1990	21
UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS	ESTADO DE RESULTADOS	B-3	DICIEMBRE DE 1995	27,28,29

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
UTILIDAD, FUENTES	DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BASICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	A-11	OCTUBRE DE 1987	59 AL 62
UTILIDADES ACUMULADAS	ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS	CIRC. 38	DICIEMBRE DE 1992	12
VALOR DE COMPRA Y VALOR CONTABLE DE ACCIONES	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	B-8	ENERO DE 1992	22
VALOR DE MERCADO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	20
VALOR DE REPOSICION	RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	B-10	DICIEMBRE DE 1984	78
VALOR DE USO	INTERPRETACION DE ALGUNOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL BOLETIN B-10 Y SUS ADECUACIONES	CIRC. 29	OCTUBRE DE 1987	4.4.1 AL 4.6
VALOR HISTORICO ORIGINAL	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	C-6	JULIO DE 1974	4.5
VALOR HISTORICO ORIGINAL, PRINCIPIO	ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	A-1	ENERO DE 1974	42

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
VALOR NETO DE REALIZACION	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	C-1	ENERO DE 1990	5
VALOR NETO DE REALIZACION	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	38,42
VALOR PRESENTE CALCULADO ACTUARIALMENTE	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	11,19
VALOR RESIDUAL	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	27
VALOR RESIDUAL NO GARANTIZADO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	28
VALOR UTIL REMANENTE	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	29
VALUACION ACTUARIAL	OBLIGACIONES LABORALES	D-3	ENERO DE 1993	APENDICE 20
VALUACION DE ACCIONES	ADQUISICION TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS	CIRC. 38	DICIEMBRE DE 1992	16
VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	DIFERIMIENTO DE APLICACION DE LOS PARRAFOS TRANSITORIOS 43 Y 44 DEL BOLETIN B-8 Y DE LA CIRCULAR 36	CIRC. 39	ABRIL DE 1993	3

Tema	Nombre del Boletín	Número	Vigencia	Párrafo
VENTA O ABANDONO DE ALGUN SEGMENTO DEL NEGOCIO	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	15.38,41,43
VENTA Y ARRENDAMIENTO EN VIA DE REGRESO	ARRENDAMIENTOS	D-5	ENERO DE 1991	72.73
VENTAS Y COMPRAS DE SEGMENTO	COMPARABILIDAD	A-7	JULIO DE 1974	14

8.2 CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION

De acuerdo con los resultados de la investigación queda confirmada la hipótesis planteada en el Capítulo I, ya que no existe ningún índice de este tipo y la información que contiene facilita la inmediata localización de los diversos temas que se tratan en los Boletines y Circulares del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, siendo una guía de ayuda tanto para los alumnos de Contaduría como para los Contadores Públicos en general.

Después de haber realizado esta investigación, llegamos a la conclusión de que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados son el conjunto de criterios utilizados por las entidades para fundamentar la elaboración y presentación de sus estados financieros, ya que su utilización les da uniformidad y la opción de poder compararlos con otras entidades de nuestro país o de cualquier entidad del extranjero.

Debido a su carácter de normas fundamentales, la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados son de una gran importancia en el ámbito de la Contaduría Pública y de ahí surge la necesidad de contar con una fuente de consulta rápida.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos emite disposiciones fundamentales respecto al Código de Ética Profesional, Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los Contadores agremiados en los distintos colegios y en el Instituto, aceptan cumplir con las normas profesionales que éste emite.

México cuenta con una alta cultura contable, habiendo fluido la normatividad en grandes proporciones en los últimos cuarenta años.

Dada la importancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, se elaboró este índice analítico, en el cual se citan alfabéticamente los temas contenidos en los Boletines y Circulares, el nombre del Boletín o Circular, el número del mismo, su vigencia y el número del párrafo en el que está contenido.

Esperamos que el presente trabajo sea de utilidad para los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración en particular y para los Contadores Públicos en general y que sirva de referencia para futuros trabajos y de base para su actualización constante.

Bibliografía

- 1.- **Ashton, T.S.**
La Revolución Industrial,
Breviarios F.C.E., México 1959.
- 2.- **Víctor S. Clark**
History of Manufacturers in the United States, 1607-1860.
Carnegie Institution, Washington, D. C., U.S.A. 1929.
- 3.- **H.C. Edey**
The Company's Accounts on Centuries XIX and XX.
Certified Acontants Journal, Inglaterra, 1956.
- 4.- **Juan Ramón Santillana Gozález**
Origen de los Principios de Contabilidad.
ECASA 1994.
- 5.- **Harold Underwood Faulkner.**
Historia Económica de Estados Unidos.
Séptima Edición, Editorial Nova, Buenos Aires, Argentina 1956.
- 6.- **Ibídem. 5**
- 7.- **Ibídem. 4**
- 8.- **American Economic Review.**
Cuentas del Producto y Rentas Nacionales
de los Estados Unidos 1929-1974,
U.S.A. (Editorial y año no identificados).
- 9.- **Ibídem. 3**
- 10.- **Ibídem. 4**
- 11.- **Ibídem. 4**
- 12.- **Ibídem. 4**
- 13.- **Ibídem. 4.**

14.- *Ibidem.* 4.

15.- **Samuel J. Broad**

Costs, as a Bending Principle or just a Means to an End.
Journal Accountancy, Mayo de 1954 U.S.A.

16.- *Ibidem.* 4

17.- *Ibidem.* 4

18.- *Ibidem.* 4

19.- *Ibidem.* 4

20.- *Ibidem.* 4

21.- *Ibidem.* 4

22.- *Ibidem.* 4

23.- **David E. Hawkins**

*The Modern Practices Development of
Financial Information on the U.S.A. Industries.*
The Business History Review, Harvard College, U.S.A. 1963.

24.- *Report of the Special Committee of Cooperation with Stock
Exchanges of the American Institute of Accountants to the New York
Exchange's Committee on Stock List.*
U.S.A.; 22 de Septiembre 1932.

25.- **C.P. Javier Cocina Martínez**

*El sistema de implantación de Normas de
Contabilidad Financiera en México.*
Primera edición; 1990.

26.- **Felipe C. Tena**

Derecho Mercantil Mexicano.
Editorial Porrúa, S.A.

27.- **Estatutos y Reglamentos del Instituto Mexicano de Contadores
Públicos, A.C.** 1989.

28.- **C.P. Javier Cocina Martínez**

*Normas Internacionales de Contabilidad Supletorias como Principios
de Contabilidad Generalmente Aceptados.*
Agosto 1994.

